

Bodegas Bilbaínas, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio anual terminado el
30 de junio de 2015 e
Informe de Gestión

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Bodegas Bilbaínas, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Bodegas Bilbaínas, S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el balance de situación a 30 de junio de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Bodegas Bilbaínas, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opini3n

En nuestra opini3n, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de Bodegas Bilbaínas, S.A. al 30 de junio de 2015, as3 como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera que resulta de aplicaci3n y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

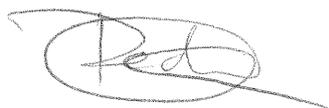
Párrafo de énfasis

Llamamos la atenci3n sobre las Notas 1, 19.1 y 19.2 de la memoria adjunta, en las que se indica que la Sociedad realiza transacciones de car3cter comercial y financiero significativas y mantiene saldos con empresas del Grupo Codorn3u, al que pertenece. Este aspecto debe tenerse en consideraci3n para una adecuada lectura e interpretaci3n de las cuentas anuales adjuntas. Esta cuesti3n no modifica nuestra opini3n.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gesti3n adjunto del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situaci3n de la Sociedad, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene el citado informe de gesti3n concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Bodegas Bilbaínas, S.A.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N3 S0692



Pedro Rodrigo

6 de octubre de 2015



BODEGAS BILBAÍNAS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Importes en Euros)

ACTIVO	Nota	30/06/2015	30/06/2014
ACTIVO NO CORRIENTE		14.678.442	14.512.362
Inmovilizado intangible	5	748.272	748.272
Patentes, licencias, marcas y similares		748.272	748.272
Inmovilizado material	6	13.724.556	13.611.492
Terrenos y construcciones		7.916.584	8.031.546
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.928.941	4.886.052
Inmovilizado en curso y anticipos		879.031	693.894
Inversiones financieras a largo plazo	8.1	9.664	8.689
Préstamos y partidas a cobrar		2.076	1.101
Activos financieros disponibles para la venta		7.588	7.588
Activos por impuesto diferido	16.1 y 16.6	195.950	143.909
ACTIVO CORRIENTE		39.705.665	37.395.197
Existencias		18.412.226	17.574.455
Materias primas y otros aprovisionamientos		827.907	948.565
Productos en curso y semiterminados	9	17.113.420	16.226.020
Producto terminado	9	470.701	399.720
Subproductos, residuos y materiales recuperados	9	198	150
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.224.508	3.924.954
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10	154.171	94.353
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	19.2	3.482.642	3.304.398
Deudores varios		647	19
Personal		132	7.071
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.1	586.916	519.113
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	8.1 y 19.2	17.000.279	13.324.279
Otros activos financieros en empresas del Grupo y asociadas		17.000.279	13.324.279
Inversiones financieras a corto plazo	8.1	600	2.500.600
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		68.052	70.909
Tesorería		68.052	70.909
TOTAL ACTIVO		54.384.107	51.907.559

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 30 de junio de 2015.

BODEGAS BILBAÍNAS, S.A

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Importes en Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	30/06/2015	30/06/2014
PATRIMONIO NETO		48.589.678	47.083.614
FONDOS PROPIOS-		48.033.481	46.574.011
Capital	11	16.789.776	16.789.776
Capital escriturado		16.789.776	16.789.776
Reservas	11.1	29.137.220	26.893.927
Legal		3.548.100	3.548.100
Otras reservas		25.589.120	23.345.827
Acciones y participaciones de patrimonio propias	11.3	(6.533)	(6.916)
Resultado del ejercicio		2.113.018	2.897.224
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	11.4	556.197	509.603
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		556.197	509.603
PASIVO NO CORRIENTE		1.526.955	1.882.764
Provisiones a largo plazo	12	100.560	79.461
Otras provisiones		100.560	79.461
Deudas a largo plazo	14	1.223.938	1.542.018
Deudas con entidades de crédito		894.886	1.403.370
Otros pasivos financieros		329.052	138.648
Pasivos por impuesto diferido	16.1 y 16.7	202.457	261.285
PASIVO CORRIENTE		4.267.474	2.941.181
Deudas a corto plazo	14	2.089.492	1.572.423
Deudas con entidades de crédito		2.073.393	1.558.941
Otros pasivos financieros		16.099	13.482
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16.2 y 19.2	832.353	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.345.629	1.368.758
Proveedores		832.623	450.249
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	19.2	209.609	86.354
Personal		211.734	198.760
Pasivos por impuesto corriente	16.1 y 16.2	-	545.158
Otras deudas con Administraciones Públicas	16.1	91.663	88.237
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.384.107	51.907.559

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 30 de junio de 2015.

BODEGAS BILBAINAS, S.A
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2015
(Importes en Euros)

	Nota	Ejercicio terminado el 30/06/2015	Ejercicio terminado el 30/06/2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	18.1	15.748.971	13.697.996
Ventas		15.638.174	13.604.410
Prestación de servicios		110.797	93.586
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		958.429	(53.863)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		111.901	81.080
Aprovisionamientos	18.2	(8.474.312)	(5.122.761)
Consumo de mercaderías		(58.706)	-
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(8.415.606)	(5.122.761)
Otros ingresos de explotación		193.560	183.755
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		131.516	153.292
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	11.4	62.044	30.463
Gastos de personal	18.3	(2.110.777)	(2.010.379)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.667.238)	(1.623.802)
Cargas sociales		(443.539)	(386.577)
Otros gastos de explotación		(2.581.754)	(2.093.486)
Servicios exteriores		(2.211.853)	(1.921.447)
Tributos		(158.792)	(165.492)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	10	(188.723)	(30)
Otros gastos de gestión corriente		(22.386)	(6.517)
Amortización del inmovilizado	6	(1.411.944)	(1.424.608)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	11.4	40.912	51.819
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	265.377
Deterioros y pérdidas	5	-	213.792
Resultados por enajenaciones y otras		-	51.585
Otros resultados	18.5	32.362	228.387
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		2.507.348	3.803.317
Ingresos financieros	18.4	375.379	451.786
De valores negociables y otros instrumentos financieros		375.379	451.786
- En empresas del Grupo y asociadas		328.011	380.711
- En terceros		47.368	71.075
Gastos financieros	18.4	(78.879)	(103.432)
Por deudas con terceros		(78.879)	(103.432)
Diferencias de cambio	17 y 18.4	(16)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	18.4	(15)	-
RESULTADO FINANCIERO		296.469	348.354
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	16.4	2.803.817	4.151.671
Impuestos sobre beneficios	16.4 y 16.5	(690.799)	(1.254.447)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		2.113.018	2.897.224
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		2.113.018	2.897.224
BENEFICIO POR ACCIÓN		0,757	1,037

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

BODEGAS BILBAÍNAS, S.A
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 2015
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Importes en Euros)

	Nota	30/06/2015	30/06/2014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		2.113.018	2.897.224
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.4	54.446	17.786
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	12	(14.525)	(29.092)
- Efecto impositivo	16.3	18.769	3.392
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		58.690	(7.914)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.4	(40.912)	(51.819)
- Efecto impositivo	16.3	12.274	15.546
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(28.638)	(36.273)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		2.143.070	2.853.037

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

BODEGAS BILBAÍNAS, S.A
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO
EL 30 DE JUNIO DE 2015
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Importes en Euros)

	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Acciones propias	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2014	16.789.776	25.163.476	2.244.638	533.426	(6.916)	44.724.400
Total ingresos y gastos reconocidos	-	(20.364)	2.897.224	(23.823)	-	2.853.037
Distribución del resultado del ejercicio anterior:	-	1.750.815	(2.244.638)	-	-	(493.823)
A reservas	-	1.750.815	(1.750.815)	-	-	-
A distribución de dividendos	-	-	(493.823)	-	-	(493.823)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2014	16.789.776	26.893.927	2.897.224	509.603	(6.916)	47.083.614
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2015	16.789.776	26.893.927	2.897.224	509.603	(6.916)	47.083.614
Total ingresos y gastos reconocidos	-	(16.542)	2.113.018	46.594	-	2.143.070
Distribución del resultado del ejercicio anterior:	-	2.259.835	(2.897.224)	-	-	(637.389)
A reservas	-	2.259.835	(2.259.835)	-	-	-
A distribución de dividendos (Nota 11.2)	-	-	(637.389)	-	-	(637.389)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	383	383
SALDO FINAL DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30/06/2015	16.789.776	29.137.220	2.113.018	556.197	(6.533)	48.589.678

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

BODEGAS BILBAÍNAS, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO TERMINADO EL
30 DE JUNIO DE 2015
(Importes en Euros)

	Nota	Ejercicio terminado el 30/06/2015	Ejercicio terminado el 30/06/2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		3.034.437	2.189.678
Resultado del ejercicio antes de impuestos		2.803.817	4.151.671
Ajustes al resultado:		1.217.326	746.245
- Amortización del inmovilizado	6	1.411.944	1.424.608
- Correcciones valorativas por deterioro	10	188.723	(213.762)
- Variación de provisiones	12	6.574	6.185
- Imputación de subvenciones	11.4	(40.912)	(51.819)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	6	-	(51.585)
- Ingresos financieros	18.4	(375.379)	(451.786)
- Gastos financieros	18.4	78.879	103.432
- Diferencias de cambio	18.4	16	-
- Otros ingresos y gastos		(52.519)	(19.028)
Cambios en el capital corriente		(745.696)	(1.806.753)
- Existencias		(837.771)	(218.371)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(351.525)	(308.370)
- Otros activos corrientes		(78.429)	(123.086)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		522.029	(1.156.926)
Otros activos y pasivos no corrientes		-	(38.998)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(241.010)	(862.487)
- Pagos de intereses		(74.640)	(96.456)
- Cobros de intereses		306.431	447.486
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(472.801)	(1.213.517)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(2.701.983)	(1.573.953)
Pagos por inversiones		(1.525.983)	(1.290.744)
- Inmovilizado material	6	(1.525.008)	(1.290.744)
- Otros activos financieros		(975)	-
Cobros por desinversiones		2.500.000	2.574.888
- Inmovilizado material	6	-	74.888
- Otros activos financieros	8.1	2.500.000	2.500.000
Variación de tesorería compartida con empresas del grupo		(3.676.000)	(2.858.097)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(335.295)	(918.783)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		54.814	17.786
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.4	54.446	17.786
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	11.3	368	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		247.280	(442.746)
- Emisión (devolución) de deudas con entidades de crédito		8.108	(439.193)
- Emisión de otras deudas		239.172	(3.553)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	11.2	(637.389)	(493.823)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	17	(16)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(2.857)	(303.058)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		70.909	373.967
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		68.052	70.909

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

Bodegas Bilbaínas, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015

1. Actividad de la Sociedad

Bodegas Bilbaínas, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), tiene su domicilio social en la calle Particular del Norte, nº 2 de Bilbao y es una sociedad constituida en España. Su actividad principal consiste en la elaboración y comercialización de vinos, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social. El centro elaborador está situado en Haro (La Rioja).

La Sociedad forma parte del Grupo Codorníu, que integra a varias empresas con una gestión y accionariado comunes, siendo Unideco, S.A. la Sociedad Dominante del Grupo, y la que formula cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Codorníu del ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, fueron formuladas por los Administradores de Unideco, S.A. en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 30 de septiembre de 2014, posteriormente fueron aprobadas el día 3 de diciembre de 2014 por la Junta General de Accionistas y, finalmente, depositadas en el registro mercantil de Barcelona.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 *Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad*

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre de 2010 y el plan sectorial de empresas vitivinícolas según se indica en la Nota 2.3 posterior.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, así como, la normativa y circulares emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 *Imagen fiel*

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, del estado total de cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Órgano de Administración de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 2014 fueron aprobadas con fecha 17 de noviembre de 2014 por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

2.3 Plan General de Contabilidad sectorial

El 30 de mayo de 2001 fue publicada la Orden de 11 de mayo de 2001 que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a empresas del sector vitivinícola.

La normativa recogida en dicha Orden Ministerial es de aplicación para las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 2015, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007.

2.4 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, las cuentas anuales adjuntas se han formulado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.5 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4.1 y 4.4.1).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4.1 y 4.2).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (Notas 4.4 y 8).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los activos y pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal (Notas 4.8 y 12).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.6 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio terminado el 30 de junio de 2014.

2.7 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.8 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014.

2.9 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

3. Distribución de los resultados

La propuesta de distribución del resultado obtenido en el ejercicio terminado al 30 de junio de 2015, formulada por el Consejo de Administración para ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la que se muestra a continuación:

Bases de Reparto	Euros
Beneficio del ejercicio	2.113.018
Dividendos	464.864
Reserva voluntaria	1.648.154
Total	2.113.018

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad adaptado a empresas del sector vitivinícola, han sido las siguientes:

4.1 *Inmovilizado intangible*

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado conforme a lo mencionado posteriormente. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En caso de que la Sociedad considere que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida, al no existir un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujo de efectivo, el inmovilizado intangible no se amortiza pero se somete, al menos una vez al año, a un test de deterioro. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisa cada ejercicio para determinar si existen hechos que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambia la vida útil de indefinida a definida.

Los activos intangibles generados internamente no se capitalizan y, por tanto, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias el mismo ejercicio en que se incurren.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada período se reconoce en el resultado del ejercicio.

1. Derechos de plantación de viña

Corresponde a los importes satisfechos por la adquisición de los derechos de plantación en terrenos y que se encuentran valorados a precio de coste. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad adaptado a empresas del sector vitivinícola, dichos derechos no están sujetos a amortización sistemática, sin perjuicio de que puedan realizarse las correspondientes correcciones valorativas en caso de que se estime necesario.

2. Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Este epígrafe se encuentra totalmente amortizado al 30 de junio de 2015 y 2014.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El cálculo por deterioro se efectúa de forma individualizada y el importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

La Sociedad deprecia estos activos en función de la regulación vigente y corrige su valor en el caso de que el valor de mercado, en base a potenciales operaciones y a su conocimiento del sector, fuese inferior al coste histórico al que están registrados.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1996 se halla valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio. Las adiciones posteriores a esa fecha, se hallan valoradas a precio de adquisición o coste de producción. En ambos casos, con posterioridad a su registro inicial, el coste se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.1.

Las plusvalías o incrementos netos del valor resultante de las operaciones de actualización se amortizan en los períodos impositivos que faltan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

El detalle de los años de vida útil estimada es el siguiente:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	25 - 50
Plantación viña	18
Instalaciones técnicas	10 - 12
Otras instalaciones, utillaje y barricas	5 - 10
Equipos proceso información	5
Elementos de transporte	12 - 17
Otro inmovilizado material	10

La Sociedad amortiza sus construcciones, las plantaciones de viña, el utillaje, el mobiliario y los elementos de transporte siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

El epígrafe de instalaciones técnicas se amortiza siguiendo el método de amortización lineal en 10 años excepto las adquisiciones realizadas con anterioridad al 1 de julio de 2008 que se amortizan siguiendo el método de depreciação. Asimismo, el epígrafe de barricas se amortiza de forma de depreciação en 5 años, a excepción de las adquiridas con anterioridad al 1 de julio de 2009, que se amortizan de forma lineal en 10 años.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo. Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no se han activado importes relacionados con este concepto.

4.3 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que, de las condiciones de los mismos, se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La Sociedad ha evaluado todos sus contratos de arrendamiento vigentes concluyendo que no existen contratos que cumplen las condiciones requeridas por la normativa vigente para ser considerados arrendamientos financieros, por lo que la totalidad de los mismos han sido considerados como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo

Los gastos/ingresos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan/abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.4 Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. Dentro de esta categoría se incluyen las fianzas entregadas.
2. Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que la Sociedad considera están disponibles para la venta.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que hay deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor. En el caso de activos financieros mantenidos para la venta cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad, se registrarán por su coste menos el importe de la corrección valorativa por deterioro que se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Valoración 9.2.5 del Plan General de Contabilidad, no siendo posible su reversión en ejercicios posteriores.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas es estimar el valor razonable de dichos saldos en función de los cobros futuros estimados, bien sea del deudor o de la compañía de seguros con la que se haya asegurado el cobro.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos o las cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos o el "factoring con recurso".

4.4.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Valoración

Los débitos y partidas a pagar se valoran, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Baja

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.4.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.5 Existencias

Las materias primas y auxiliares se valoran a su precio de adquisición, por el método del coste medio ponderado, o por el valor de mercado, el menor. Los productos terminados y en curso de fabricación se valoran a coste de producción, que incluye el coste de los materiales incorporados, la mano de obra, gastos directos y determinados gastos indirectos de fabricación que se han producido en la elaboración.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción. Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene activados 59 miles de euros, 32 miles de euros al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, en concepto de gastos financieros.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se han reducido a su posible valor de revalorización.

4.6 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.7 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

4.8 Compromisos por pensiones y obligaciones similares

La Sociedad tiene contraídos compromisos por pensiones post-empleo de prestación definida.

Dichos compromisos no están exteriorizados conforme se regula en la normativa de pensiones, por lo que la Sociedad reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo el valor actual de las retribuciones comprometidas. Las variaciones en los saldos de balance se reconocen en las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen, salvo las “ganancias y pérdidas actuariales” (diferencias existentes entre las hipótesis actuariales previstas y la realidad y en cambios de hipótesis actuariales) de los compromisos por pensiones post-empleo de prestación definida, que se imputan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

El impuesto anticipado correspondiente al compromiso por pensiones está recogido en el epígrafe “Activos por impuesto diferido” del inmovilizado financiero. Dicho impuesto anticipado se ha calculado aplicando el tipo impositivo correspondiente según lo descrito en la Nota 4.10 a los pagos por prestaciones del personal activo que se han estimado van a realizarse hasta la extinción del colectivo a la fecha de cierre del ejercicio.

4.9 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

1. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
2. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.10 Impuesto sobre sociedades

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Desde 1 de julio de 2014, la Sociedad tributa en régimen de declaración consolidada conjuntamente con las sociedades españolas del Grupo: Codorníu, S.A., Unideco, S.A., Ducde, S.A., Raimat, S.A.U., Legaris, S.L. y Agropixel, S.L. La Sociedad cabecera del Grupo fiscal es Unideco, S.A.

El gasto devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individuales expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos; las deducciones y bonificaciones se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del Grupo fiscal, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el Grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo fiscal registra el importe total a pagar por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo a Créditos con empresas del Grupo.

El importe de la deuda correspondiente a las sociedades dependientes se registra con abono a Deudas con empresas del Grupo.

De acuerdo a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se modifica el tipo de gravamen general al 28% para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y al 25% para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016. A 30 de junio de 2015, los impuestos anticipados y diferidos registrados por la Sociedad se han calculado considerando el tipo impositivo en vigor para los ejercicios en los que, racionalmente, se espera recuperar o pagar el correspondiente activo o pasivo fiscal. El impacto de la regularización a los nuevos tipos impositivos de los activos y pasivos por impuestos diferidos ha supuesto el registro de un mayor gasto por Impuesto sobre Sociedades por valor de 393 euros, así como, una disminución en el epígrafe de "Reservas" por importe de 6.374 euros y un aumento en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" por importe de 37.120 euros (Nota 16.3).

4.11 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados “en moneda extranjera” se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.12 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.13 Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes derivados de la protección y mejora del medio ambiente que no supongan inversión en inmovilizado material se imputan a resultados en el ejercicio que se incurre, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

4.14 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.15 Clasificación entre corriente y no corriente

Se consideran activos corrientes aquéllos vinculados al ciclo normal de explotación que, con carácter general, se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.16 Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del periodo atribuido a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho periodo, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad en su poder.

5. Inmovilizado intangible

La composición de este epígrafe del balance de situación al 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros		
	01/07/2014	Adiciones	30/06/2015
Coste:			
Derechos plantación viña	766.684	-	766.684
Aplicaciones informáticas	11.521	-	11.521
Total coste	778.205	-	778.205
Amortización acumulada:			
Derechos plantación viña	(18.412)	-	(18.412)
Aplicaciones informáticas	(11.521)	-	(11.521)
Total amortización acumulada	(29.933)	-	(29.933)
Deterioro:			
Derechos plantación viña	-	-	-
Total deterioro	-	-	-
Inmovilizado inmaterial (neto)	748.272	-	748.272

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros		
	01/07/2013	Adiciones	30/06/2014
Coste:			
Derechos plantación viña	766.684	-	766.684
Aplicaciones informáticas	11.521	-	11.521
Total coste	778.205	-	778.205
Amortización acumulada:			
Derechos plantación viña	(18.412)	-	(18.412)
Aplicaciones informáticas	(11.521)	-	(11.521)
Total amortización acumulada	(29.933)	-	(29.933)
Deterioro:			
Derechos plantación viña	(213.792)	213.792	-
Total deterioro	(213.792)	213.792	-
Inmovilizado inmaterial (neto)	534.480	213.792	748.272

El epígrafe "Deterioro de derechos de plantación de viña" incluía la mejor estimación de la pérdida de valor de estos activos en base a las indicaciones que el Reglamento de la Orden Común de Mercado (OCM), vigente hasta ese momento, establecía sobre la liberalización del sector vinícola a futuro. A raíz de la publicación, el 20 de diciembre de 2013, del nuevo Reglamento 1308/2013 de la OCM y de las conclusiones que de él se derivan, la Sociedad revisó sus estimaciones de deterioro del epígrafe en cuestión y revertió los importes que había registrado en ejercicios anteriores.

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, por importe de 11.521 euros y que correspondían en su totalidad a los elementos clasificados como "Aplicaciones Informáticas".

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros				
	01/07/2014	Adiciones	Retiros	Trasposos	30/06/2015
Coste:					
Terrenos	1.584.932	18.533	-	-	1.603.465
Construcciones	9.902.450	-	-	180.747	10.083.197
Plantación viñas	3.055.758	223.366	-	-	3.279.124
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.482.310	-	-	2.456	3.484.766
Otras instalaciones, utillaje y barricas	13.325.404	643.340	-	271.429	14.240.173
Equipos proceso de información	5.208	-	-	-	5.208
Elementos de transporte	124.052	-	-	-	124.052
Otro inmovilizado material	296.218	-	-	-	296.218
Anticipos e inmovilizado en curso	693.894	639.769	-	(454.632)	879.031
Total coste	32.470.226	1.525.008	-	-	33.995.234
Amortización acumulada:					
Construcciones	(3.455.836)	(314.242)	-	-	(3.770.078)
Plantaciones y viñas	(2.053.389)	(89.562)	-	-	(2.142.951)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.108.147)	(74.319)	-	-	(3.182.466)
Otras instalaciones, utillaje y barricas	(9.830.776)	(928.227)	-	-	(10.759.003)
Equipos proceso de información	(4.943)	(99)	-	-	(5.042)
Elementos de transporte	(124.052)	-	-	-	(124.052)
Otro inmovilizado material	(281.591)	(5.495)	-	-	(287.086)
Total amortización acumulada	(18.858.734)	(1.411.944)	-	-	(20.270.678)
Total neto	13.611.492	113.064	-	-	13.724.556

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros				
	01/07/2013	Adiciones	Retiros	Trasposos	30/06/2014
Coste:					
Terrenos	1.584.932	-	-	-	1.584.932
Construcciones	9.785.085	-	-	117.365	9.902.450
Plantación viñas	2.813.236	101.294	(2.907)	144.135	3.055.758
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.525.542	44.914	(133.550)	45.404	3.482.310
Otras instalaciones, utillaje y barricas	13.322.710	511.970	(894.534)	385.258	13.325.404
Equipos proceso de información	4.804	404	-	-	5.208
Elementos de transporte	124.052	-	-	-	124.052
Otro inmovilizado material	296.218	-	-	-	296.218
Anticipos e inmovilizado en curso	753.894	632.162	-	(692.162)	693.894
Total coste	32.210.473	1.290.744	(1.030.991)	-	32.470.226
Amortización acumulada:					
Construcciones	(3.144.541)	(311.295)	-	-	(3.455.836)
Plantaciones y viñas	(1.958.067)	(95.322)	-	-	(2.053.389)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.140.584)	(84.879)	117.316	-	(3.108.147)
Otras instalaciones, utillaje y barricas	(9.794.270)	(926.878)	890.372	-	(9.830.776)
Equipos proceso de información	(4.804)	(139)	-	-	(4.943)
Elementos de transporte	(123.579)	(473)	-	-	(124.052)
Otro inmovilizado material	(275.969)	(5.622)	-	-	(281.591)
Total amortización acumulada	(18.441.814)	(1.424.608)	1.007.688	-	(18.858.734)
Total neto	13.768.659	(133.864)	(23.303)	-	13.611.492

En los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 las principales adiciones de inmovilizado se enmarcan, básicamente, dentro del proyecto de modernización de las instalaciones de la Sociedad, encaminadas a la mejora de la calidad en la elaboración, crianza y embotellado de vinos. El importe total de la inversión realizada desde 1998 en el contexto de este proyecto asciende a 26,9 millones de euros, aproximadamente.

Los trasposos que se han producido durante el ejercicio terminado al 30 de junio de 2015 se deben a ciertos elementos de inmovilizado que han pasado a estar en condiciones de funcionamiento en el presente ejercicio.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad no ha registrado bajas contables ni ha enajenado elementos del inmovilizado material. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, la Sociedad registró bajas contables, principalmente barricas, cuyo valor neto en libros ascendía a 23 miles de euros. El epígrafe "Resultado por enajenaciones y otras" recogía, al 30 de junio de 2014, un beneficio neto de 52 miles de euros, correspondiente al resultado neto obtenido de dichas bajas y enajenaciones.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad no ha adquirido activos de inmovilizado material a empresas del Grupo. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, la Sociedad adquirió activos de inmovilizado material a empresas del Grupo por importe de 7.037 euros (véase nota 19.1).

Asimismo, durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad no ha vendido activos de inmovilizado material a empresas del Grupo. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014, la Sociedad vendió activos de inmovilizado material a empresas del Grupo por importe de 16.233 euros (véase nota 19.1).

Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Construcciones	295.426	295.426
Barricas	2.275.739	1.466.489
Maquinaria	1.566.075	1.509.596
Uillaje	1.169.583	1.167.338
Otras instalaciones	2.424.652	2.121.177
Otro inmovilizado material	243.607	240.548
Equipos proceso de información	4.804	4.804
Elementos de transporte	124.052	124.052
Total	8.103.938	6.929.430

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 el inmovilizado material ligado a subvenciones, donaciones y legados recibidos es el siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

Concepto	Euros			
	Coste	Amortización acumulada	Valor neto	Valor inicial de subvenciones, donaciones y legados
Reestructuración viñedos 2001	501.121	(429.390)	71.731	134.321
Mejora calidad en elaboración	2.284.300	(2.100.501)	183.799	946.353
Inversión depuradora	205.866	(80.636)	125.230	40.612
Viñedo ecológico	204.434	(150.497)	53.937	3.668
Nave embotelladora	4.023.508	(2.248.332)	1.775.176	350.947
Reestructuración viñedos 2009-2010	323.912	(658)	323.254	168.122
Reestructuración viñedos 2011-2012	190.783	-	190.783	54.446
Ampliación establecimiento	2.368.842	(961.919)	1.406.923	135.776
Total	10.102.766	(5.971.933)	4.130.833	1.834.245

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

Concepto	Euros			
	Coste	Amortización acumulada	Valor neto	Valor inicial de subvenciones, donaciones y legados
Reestructuración viñedos 2001	501.121	(417.820)	83.301	134.321
Mejora calidad en elaboración	2.284.300	(2.075.855)	208.445	946.353
Inversión depuradora	205.866	(74.742)	131.124	40.612
Viñedo ecológico	204.434	(141.798)	62.636	3.668
Nave embotelladora	4.023.508	(2.138.573)	1.884.935	350.947
Reestructuración viñedos 2009-2010	323.912	-	323.912	168.122
Ampliación establecimiento	2.368.842	(774.267)	1.594.575	135.776
Total	9.911.983	(5.623.055)	4.288.928	1.779.799

Al 30 de junio de 2015, el efecto de la actualización del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, en la dotación a la amortización y en la amortización acumulada del inmovilizado material asciende aproximadamente a 17 y 426 miles de euros, respectivamente (17 y 409 miles de euros, respectivamente, al cierre del ejercicio terminado al 30 de junio de 2014).

La Sociedad no se acogió a la actualización de balances aprobada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Arrendamientos

7.1 *Arrendamientos operativos (la Sociedad como arrendatario)*

a) *Gasto del ejercicio*

El importe total de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Pagos mínimos por arrendamiento	153.157	134.666
Total	153.157	134.666

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio 2015 y 2014 corresponde al arrendamiento de los terrenos de la calle Particular del Norte número 2, Estación de Bilbao – Abando, con una superficie de 1.017 metros cuadrados.

b) *Cuotas de arrendamiento mínimas a futuro*

Tal y como se exige en el apartado 8 de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales (NECA) del Plan Contable, a continuación se detallan las cuotas de arrendamiento mínimas, al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, relativas al contrato de alquiler de los terrenos de la calle Particular del Norte número 2, Estación de Bilbao – Abando. Dichas cuotas de arrendamiento mínimas no tienen en cuenta la repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente.

	Valor nominal	
	Euros	
Cuotas mínimas	30/06/2015	30/06/2014
Menos de un año	13.164	13.170
Total	13.164	13.170

7.2 *Arrendamientos operativos (la Sociedad como arrendadora)*

En su posición como arrendadora, el ingreso correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 2015 en concepto de arrendamiento operativo ha ascendido a 19.268 euros (29.771 euros en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2014). Estos importes hacen referencia al contrato de subarriendo que tiene formalizado la Sociedad con la Sociedad del Grupo, Raimat, S.A. por los terrenos de la calle Particular del Norte número 2, Estación de Bilbao – Abando y cuya utilización se centra en actividades comerciales.

8. Activos financieros

8.1 *Inversiones financieras a largo y corto plazo*

La composición de las cuentas del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Euros					
	Largo plazo		Corto plazo		Total	
	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014
Préstamos y partidas a cobrar (fianzas)	2.076	1.101	600	600	2.676	1.701
	2.076	1.101	600	600	2.676	1.701
Activos financieros disponibles para la venta:						
Títulos sin cotización oficial valorados a coste	7.588	7.588	-	-	7.588	7.588
	7.588	7.588	-	-	7.588	7.588
Créditos a empresas del Grupo	-	-	17.000.279	13.324.279	17.000.279	13.324.279
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	2.500.000	-	2.500.000
Total	9.664	8.689	17.000.879	15.824.879	17.010.543	15.833.568

El epígrafe de “Créditos a empresas del Grupo” recoge la cuenta corriente mantenida con Codorníu, S.A., empresa del Grupo al que pertenece la Sociedad (Nota 19). Al cierre del ejercicio terminado al 30 de junio de 2015 la tesorería aportada por la Sociedad asciende a 17.000.279 euros (13.324.279 euros en el ejercicio terminado al 30 de junio de 2014). Esta financiación devenga un interés equivalente al EURIBOR más un diferencial de mercado, que se registra en el epígrafe de “Ingresos financieros con empresas del Grupo” (Nota 18.4).

El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” recogía, al cierre del ejercicio terminado al 30 de junio de 2014, una imposición con una entidad bancaria por un importe de 2,5 millones de euros y con vencimiento en el corto plazo. Dicha imposición devengaba un tipo de interés de mercado.

8.2 *Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros*

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo al que pertenece, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

1. Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que, en la práctica totalidad corresponden a empresas del Grupo y representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible, principalmente, a sus deudas comerciales, a las imposiciones realizadas y a la cuenta corriente mantenida con Codorníu, S.A. Los importes de las deudas comerciales se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico.

La Sociedad no mantiene ninguna inversión en deuda soberana.

En relación a la cartera de clientes de la Sociedad, la misma está muy concentrada en torno a clientes del Grupo, en este sentido el principal cliente es Codorníu, S.A. (Nota 19).

La operativa durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 de la Sociedad en moneda distinta al euro es residual (Nota 17).

2. Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 14.

3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

Tanto la tesorería como la cuenta corriente mantenida con Codornú, S.A y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, la Sociedad no tiene contratado ningún instrumento financiero que reduzca el riesgo por las fluctuaciones de los tipos de interés, si bien las mismas, no se consideran significativas.

9. Existencias

La práctica totalidad de las existencias de la Sociedad se encuentran acogidas a la Denominación de Origen Calificada Rioja, estando el resto de las existencias acogidas a la Denominación de Origen Cava.

La distribución por añadas de las existencias al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, recogidas en los capítulos "Producto en curso y semiterminado", "Producto terminado" y "Subproductos, residuos y materiales recuperables" es la siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
2011 y anteriores	3.339.467	6.784.553
2012	4.106.458	4.960.080
2013	4.244.487	4.881.257
2014	5.893.907	-
Total	17.584.319	16.625.890

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

Durante el ejercicio no se han dotado ni revertido correcciones valorativas por deterioro de cuantía significativa.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias. Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Clientes por ventas y prestación de servicios	343.157	94.616
Deterioro	(188.986)	(263)
Total	154.171	94.353

El movimiento del deterioro habido en los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, es el siguiente:

Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015

	Euros		
	01/07/2014	Dotación del deterioro	30/06/2015
Deterioro	(263)	(188.723)	(188.986)
Total	(263)	(188.723)	(188.986)

Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014

	Euros		
	01/07/2013	Dotación del deterioro	30/06/2014
Deterioro	(233)	(30)	(263)
Total	(233)	(30)	(263)

11. Patrimonio neto

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 el capital social de la Sociedad asciende a 16.789.776 euros, representado por 2.793.640 acciones nominativas de 6,01 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 30 de junio de 2015 y 2014, el valor teórico contable de dichas acciones (entendiendo éste como el ratio Patrimonio neto/ Número de acciones) asciende a 17,39 euros y 16,85 euros, respectivamente.

La Sociedad, al 30 de junio de 2015 y 2014, tiene admitidas a cotización oficial en Bolsa la totalidad de sus acciones.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio anual cerrado al 30 de junio de 2015, el accionista mayoritario DUCDE, S.A., sociedad participada en un 99,977% por Codorníu, S.A., tiene una participación del 93,901% en el capital de la Sociedad, no habiendo ningún otro accionista con participación superior al 10%.

11.1 Reservas

El detalle de las reservas al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Reserva legal	3.548.100	3.548.100
Reservas de revalorización	558.398	558.398
Reservas voluntarias	24.970.296	22.710.461
Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	(39.733)	(23.191)
Otras reservas	100.159	100.159
Total	29.137.220	26.893.927

11.1.1 Reserva legal

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio terminado al 30 de junio de 2015, la reserva legal se encuentra completamente constituida.

11.1.2 Reservas de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996

El saldo de la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996", de 7 de junio, puede destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social dado que ha prescrito el plazo de 3 años para su comprobación por parte de la Administración Tributaria. Desde el 1 de julio del año 2007 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) puede destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

11.1.3 Reserva por pérdidas y ganancias actuariales

Dicha reserva tiene carácter indisponible, y surge por el reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales.

11.2 Dividendos y distribución de resultados

El 17 de noviembre de 2014, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó las cuentas anuales del ejercicio terminado al 30 de junio de 2014, que incluían una distribución de un dividendo a los Accionistas por importe de 637.389 euros. Dicho dividendo se ha hecho efectivo durante el ejercicio cerrado a 30 de junio de 2015.

11.3 Acciones Propias

A 30 de junio de 2015 y 2014 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015

	Euros			
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias a 30 de Junio de 2015	1.005	6,01	6,50	6.533

Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014

	Euros			
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias a 30 de Junio de 2014	1.064	6,01	6,50	6.916

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Junta General de Accionistas no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas, no obstante, con fecha 12 de marzo de 2015, y con el único objetivo de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones, la Sociedad ha suscrito con Norbolsa Sociedad de Valores, S.A., un contrato de liquidez para la realización de operaciones de compra y venta de acciones propias de la Sociedad, admitidas a cotización y negociadas en mercado de Fixing, por un periodo de 12 meses y con un límite de 1.064 acciones y un efectivo de 7 miles de euros.

11.4 Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros				
	01/07/2014	Altas	Imputación a resultados	Impacto fiscal (Nota 16.3)	30/06/2015
Subvenciones otorgadas por el Gobierno de La Rioja	509.603	54.446	(40.912)	33.060	556.197

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros				
	01/07/2013	Altas	Imputación a resultados	Impacto fiscal (Nota 16.3)	30/06/2014
Subvenciones otorgadas por el Gobierno de La Rioja	533.426	17.786	(51.819)	10.210	509.603

Las subvenciones recibidas fueron destinadas a financiar la adquisición de inmovilizado.

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Adicionalmente, en el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2015 la Sociedad ha recibido un total de 62.044 euros (30.463 euros en el ejercicio terminado al 30 de junio de 2014) en concepto de subvenciones de explotación que han sido registradas como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

El detalle de las subvenciones de explotación recibidas en los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es el siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

Entidad Concesionaria	Año de concesión	Finalidad	Importe (Euros)
Gobierno de la Rioja	2014	Ayuda agrícola	4.362
Gobierno de la Rioja	2014	Ayuda asesoramiento agrícola	200
Gobierno de la Rioja	2014	Promoción en la innovación empresarial	2.509
Diputación Foral de Bizkaia	2014	Ayuda sobre gasóleo	2.445
CDTI	2014	Prediuva	52.528
Total			62.044

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

Entidad Concesionaria	Año de concesión	Finalidad	Importe (Euros)
Gobierno de la Rioja	2013	Ayudas agroambientales	4.362
Gobierno de la Rioja	2013	Ayuda sobre gasóleo	2.083
ARPAECO	2013	Asesoramiento explotaciones Agrarias	200
CDTI	2013	Prediuva	23.818
Total			30.463

12. Provisiones para riesgos y gastos

El detalle de las "Provisiones para riesgos y gastos" del balance de situación al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, así como los principales movimientos registrados durante los mismos, son los siguientes:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros				
	01/07/2014	Altas en Cuenta de Resultados	Altas en Patrimonio Neto	Aplicaciones/Pagos	30/06/2015
Otras obligaciones a largo plazo con el personal	79.461	6.574	14.525	-	100.560
Total	79.461	6.574	14.525	-	100.560

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros				
	01/07/2013	Altas en Cuenta de Resultados	Altas en Patrimonio Neto	Aplicaciones/Pagos	30/06/2014
Otras obligaciones a largo plazo con el personal	83.182	6.185	29.092	(38.998)	79.461
Total	83.182	6.185	29.092	(38.998)	79.461

Este epígrafe recoge el importe provisionado para cubrir los compromisos mantenidos con el personal. Tal y como se menciona en la Nota 4.8, la Sociedad mantiene compromisos con sus empleados consistentes en un plan de prestación definida. No hay activos afectos a dicho plan.

Según el convenio colectivo vigente, los trabajadores que lleven como mínimo 15 años en la Sociedad y que cesen voluntariamente por jubilación entre los 60 y los 65 años (colectivo Bodegas de Haro) y entre los 60 y 64 años (colectivo Agricultura de Haro) y siempre que opten por este derecho dentro de los 3 meses siguientes a cumplir las citadas edades, tienen derecho a percibir un premio de fidelidad que oscilará entre 2 y 11 mensualidades de cotización (colectivo Bodegas de Haro) y entre 1 y 5 mensualidades de salario base (colectivo Agricultura de Haro).

Para la cuantificación del valor actual de los compromisos se han aplicado los siguientes criterios:

- Método de cálculo: “Unidad de crédito proyectada”, que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones, valorando cada unidad de forma separada.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Con carácter general, las hipótesis actuariales más significativas que se han considerado en los cálculos han sido las siguientes:

	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Tipo de interés técnico	1,56%	2,40%
Tablas de mortalidad	PERM/F-2000P	PERM/F-2000P
Crecimiento de salarios	0% - 2,5%	0% - 2,5%
Tasa de inflación	2%	2%

El movimiento del saldo del pasivo para los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Saldos al inicio del ejercicio	79.461	83.182
Coste de los servicios del periodo corriente	4.577	4.414
Coste por intereses	1.997	1.771
Pérdida/(ganancia) actuarial neta	14.525	29.092
Pago de prestaciones	-	(38.998)
Saldos al cierre del ejercicio	100.560	79.461

13. Avales, garantías y contingencias

Al 30 de junio de 2015 y 2014, la Sociedad tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por un importe de 5.074 euros.

A excepción de lo mencionado anteriormente, los Administradores de la Sociedad no tienen conocimiento de otros compromisos adquiridos o garantías que pudieran afectar al patrimonio de la Sociedad. En cualquier caso, no se espera que fruto de dichos avales sea necesario el registro de ningún pasivo adicional a los ya reconocidos en contabilidad.

14. Deudas (largo y corto plazo)

La composición de estos epígrafes al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Euros					
	Corto plazo		Largo plazo		Total	
	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014
Préstamo	507.192	483.954	894.886	1.403.370	1.402.078	1.887.324
Pólizas de crédito	131.734	124.394	-	-	131.734	124.394
Confirming	1.434.467	950.593	-	-	1.434.467	950.593
Fianzas	12.081	7.713	-	-	12.081	7.713
Otras deudas	4.018	5.769	329.052	138.648	333.070	144.417
Total	2.089.492	1.572.423	1.223.938	1.542.018	3.313.430	3.114.441

14.1 Información de préstamos y pólizas de crédito

El detalle de la composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Euros			
	30/06/2015		30/06/2014	
	Límite	Saldo dispuesto	Límite	Saldo dispuesto
Préstamo	-	1.402.078	-	1.887.324
Pólizas de crédito	300.000	131.734	300.000	124.394
Total	300.000	1.533.812	300.000	2.011.718

Durante el ejercicio terminado al 30 de junio de 2013, la Sociedad contrató un préstamo por importe de 2,5 millones de euros con vencimiento el 31 de enero de 2018. Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, el importe pendiente de dicho préstamo asciende a 1,4 millones de euros y 1,9 millones de euros, respectivamente. A continuación se detalla el vencimiento de este préstamo al 30 de junio 2015 y 30 de junio de 2014:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Vencimiento				
	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	Total
Préstamo	507.192	528.959	365.927	-	1.402.078

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Vencimiento				
	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	Total
Préstamo	483.954	506.380	529.997	366.993	1.887.324

El tipo medio de interés devengado por dicho préstamo y por el resto de deudas con entidades de crédito ha sido de mercado.

14.2 Otras deudas a largo y corto plazo

En este epígrafe la Sociedad registra la deuda pendiente de pago a largo y corto plazo de la financiación otorgada por la "Comunidad de Regantes del Najerilla" para la remodelación y renovación del regadío en relación a la derrama que le corresponde a la Sociedad. Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, dicha deuda asciende a 78 y 83 miles de euros, respectivamente.

A 30 de junio de 2015, el resto del saldo de este epígrafe recoge la deuda pendiente de un préstamo otorgado por el Centro para el desarrollo Tecnológico e industrial (CDTI). Durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2013, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) concedió a la Sociedad un préstamo con un tipo de interés reducido por importe total de 319 mil euros y vencimiento final 2024. A 30 de junio de 2013, se dispuso de una parte del préstamo por importe de 79 mil euros. Durante el presente ejercicio se ha concedido la parte restante por importe de 240 mil euros. Al 30 de junio de 2015, se encuentra dispuesto la totalidad del préstamo, que será amortizado mediante 15 cuotas semestrales a partir de junio de 2017.

A continuación se detalla el vencimiento de estas deudas al 30 de junio 2015 y 30 de junio de 2014, en euros:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Vencimiento					
	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	Resto	Total
Otras deudas	4.018	6.058	46.346	46.346	230.302	333.070

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Vencimiento					
	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	Resto	Total
Otras deudas	5.769	6.294	6.294	51.682	74.378	144.417

15. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que ha sido preparada aplicando anticipadamente el proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2015, por entender que es el que mejor se adapta a los nuevos requerimientos exigidos por la citada Ley para el primer ejercicio cerrado con posterioridad a la entrada en vigor de la misma:

	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores *	2,16
Ratio de operaciones pagadas *	5,26
Ratio de operaciones pendientes de pago *	(36,82)

(*) Cuando el dato se refleja en paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago en relación al periodo máximo de pago previsto legalmente, o bien a que las operaciones pendientes de pago se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Proveedores" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Proveedores, empresas del grupo y asociadas" del pasivo corriente del balance de situación adjunto. Adicionalmente, conforme a lo permitido en la Disposición transitoria primera del mencionado proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para este primer ejercicio de aplicación de la Resolución, no se presenta información comparativa, calificándose estas cuentas anuales como iniciales a los exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Se entenderá por "Periodo medio de pago a proveedores" la expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. Dicho "Periodo medio de pago a proveedores" se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio del ratio de operaciones pagadas por el importe total de los pagos realizados más el ratio de operaciones pendientes de pago por el importe total de pagos pendientes y, en el denominador, por el importe total de pagos realizados y los pagos pendientes.

El ratio de operaciones pagadas se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pagados, por el número de días de pago (diferencia entre los días naturales transcurridos desde el final del plazo máximo legal de pago hasta el pago material de operación) y, en el denominador, el importe total de pagos realizados.

Asimismo, el ratio de operaciones pendientes de pago corresponde al cociente formulado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pendientes de pago, por el número de días pendiente de pago (diferencia entre los días naturales transcurridos desde el final del plazo máximo legal de pago hasta el día de cierre de las cuentas anuales) y, en el denominador, el importe total de pagos pendientes.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2014/15 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 60 días hasta la publicación de la Ley 11/2013 de 26 de julio y de 30 días a partir de la publicación de la mencionada Ley y hasta la actualidad (a menos que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, que permitirían elevar dicho plazo máximo de pago hasta los 60 días).

16. Administraciones Públicas y situación fiscal

16.1 *Saldos con las Administraciones Públicas*

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros			
	Corto plazo		Largo plazo	
	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014
Activo por impuesto diferido	-	-	195.950	143.909
Hacienda Pública deudora por IVA	586.916	519.113	-	-
Total	586.916	519.113	195.950	143.909

Saldos acreedores

	Euros			
	Corto plazo		Largo plazo	
	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014
Pasivos por impuesto diferido	-	-	202.457	261.285
Hacienda Pública acreedora por IRPF	43.531	42.568	-	-
Hacienda Pública acreedora por Impuesto Sociedades	-	545.158	-	-
Organismos Seguridad Social Acreedores	48.132	45.669	-	-
Total	91.663	633.395	202.457	261.285

El detalle por sociedad de los créditos y débitos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada es el siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Deudores:		
Codorniu, S.A.		-
Unideco, S.A.	1.824.842	-
Ducde, S.A.	29.531	-
Raimat, S.A.U.	-	-
Legaris, S.L.	-	-
Agropixel, S.L.	-	-
Total Deudores	1.854.373	-
Acreedores :		
Bodegas Bilbaínas, S.A. (Notas 16.2 y 19.2)	832.353	-
Codorniu, S.A.	670.224	-
Unideco, S.A.	-	-
Ducde, S.A.	-	-
Raimat, S.A.U.	163.760	-
Legaris, S.L.	185.344	-
Agropixel, S.L.	2.692	-
Total Acreedores	1.854.373	-

16.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

Desde el 1 de julio de 2014, la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con las sociedades Codorniu, S.A., Unideco, S.A., Ducde, S.A., Raimat, S.A.U., Legaris, S.L. y Agropixel, S.L. La Sociedad cabecera del Grupo fiscal es Unideco, S.A.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			2.803.817
Diferencias permanentes:			
Movimientos	1.034	(15)	1.019
Diferencias temporales:			
Movimientos	373.645	(4.237)	369.408
Base imponible fiscal (individual)			3.174.244
(Eliminaciones) / Incorporaciones consolidado fiscal			(248.210)
Base imponible fiscal (consolidada)			2.926.034
Cuota al 30%			877.810
Deducciones			(34.831)
Cuota líquida			842.979
Retenciones y pagos a cuenta			(10.626)
Cuenta a pagar por impuesto de sociedades			832.353

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			4.151.671
Diferencias permanentes:			
Aumentos	976	-	976
Diferencias temporales:			
Movimientos	464.102	(218.029)	246.073
Base imponible fiscal			4.398.720
Cuota al 30%			1.319.616
Deducciones			-
Cuota líquida			1.319.616
Retenciones y pagos a cuenta			(774.458)
Cuenta a pagar por impuesto de sociedades			545.158

La Sociedad se ha acogido al RDL 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo, que determina la libertad de amortización sobre los elementos de inmovilizado material afectos a actividades económicas adquiridos en los periodos iniciados dentro de los años 2011 a 2015. Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, la Sociedad tiene registrado un importe de 16.853 euros y 42.620 euros, respectivamente, en el pasivo del balance de situación adjunto por dicho concepto en el epígrafe "Pasivos por impuesto diferido" (Nota 16.7).

Con fecha de 30 de marzo de 2012, se aprobó el Real Decreto-ley12/2012 por el cual se limita la deducibilidad de los gastos financieros. Con carácter general, se establece que los gastos financieros netos solo serán deducibles hasta alcanzar el 30% del beneficio operativo de cada ejercicio. No obstante, se admite la deducibilidad de un millón de euros, aunque eso supere el anterior porcentaje. En el caso de las sociedades que tributen en régimen de consolidación fiscal los citados límites se refieren al grupo fiscal en su conjunto. Los gastos financieros que no puedan deducirse en un periodo impositivo podrán serlo en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del periodo impositivo correspondiente, y con el límite mencionado. En este sentido, no se han excedido dichos límites, con lo que no existen importes pendientes de compensación al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015.

El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre introduce la siguiente limitación temporal por la cual se deducirá en la base Imponible el 70% de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondientes a los periodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014. Esta limitación se aplicará a las entidades que durante los periodos impositivos que se inicien en 2013 y 2014 no cumplan los requisitos de Empresa de Reducida Dimensión establecidos en el artículo 108 apartados 1, 2 ó 3 TRLIS. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en este artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene registrado un importe de 164 miles de euros por dicho concepto en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" (Nota 16.6) del activo del balance de situación adjunto.

16.3 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido			
Con origen en el ejercicio-			
Pérdidas y Ganancias actuariales	4.357	-	4.357
Subvenciones (Nota 11.4)	-	(16.334)	(16.334)
Con origen en ejercicios anteriores-			
Pérdidas y Ganancias actuariales	-	(6.374)	(6.374)
Subvenciones (Nota 11.4)	49.394	-	49.394
Total impuesto diferido	53.751	(22.708)	31.043
Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio	53.751	(22.708)	31.043

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido			
Con origen en el ejercicio-			
Pérdidas y Ganancias actuariales	8.728	-	8.728
Subvenciones (Nota 11.4)	-	(5.336)	(5.336)
Con origen en ejercicios anteriores-			
Subvenciones (Nota 11.4)	15.546	-	15.546
Total impuesto diferido	24.274	(5.336)	18.938
Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio	24.274	(5.336)	18.938

16.4 Conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Resultado contable antes de impuestos (Eliminaciones) / Incorporaciones consolidado fiscal	2.803.817 (248.210)	4.151.671 -
Resultado contable antes de impuestos consolidado fiscal	2.555.607	4.151.671
Cuota al 30%	766.682	1.245.501
Diferencias permanentes	306	293
Deducciones	(34.831)	-
Regularización IS ejercicio terminado el 30 de junio 2015 y 2014	(41.358)	8.653
Total gasto por impuesto reconocido	690.799	1.254.447

16.5 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	30/06/2015	30/06/2014
Impuesto corriente		
Por operaciones continuadas	842.979	1.319.616
Impuesto diferido		
Por operaciones continuadas	(152.180)	(65.169)
Total gasto por impuesto	690.799	1.254.447

16.6 Activos por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Los activos por impuesto diferido están asociados a las diferencias temporales ajustadas por la Sociedad en la base imponible del Impuesto de Sociedades, en concepto principalmente del límite a la deducibilidad de la dotación a la amortización (Nota 16.2).

16.7 Pasivos por impuesto diferido

Los pasivos por impuesto diferido están asociados a las diferencias temporales ajustadas por la Sociedad en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, en concepto de subvenciones de patrimonio y libertad de amortización. Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, la Sociedad tenía registrados pasivos por impuesto diferido en concepto de subvenciones de patrimonio por importe de 185.604 y 218.665 euros, respectivamente, y en concepto de la libertad de amortización por importe de 16.853 y 42.620 euros, respectivamente.

Las subvenciones de patrimonio corresponden al efecto impositivo derivado de la cancelación o generación de activos y pasivos consecuencia de la transición del Plan General de Contabilidad de 1990 al actual Plan General de Contabilidad. Conforme a lo establecido en el actual Plan las subvenciones recibidas tienen la consideración de patrimonio neto. Este pasivo, que se cancela en paralelo a la imputación a resultados de las subvenciones asociadas, fue registrado por importe de 223.943 euros en el ejercicio terminado al 30 de junio de 2009, siendo su contrapartida el epígrafe de “Reservas”.

16.8 Bases imponibles negativas y deducciones

Al cierre de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2015 y 2014 la Sociedad no tiene bases imponibles negativas ni deducciones pendientes de compensar.

16.9 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección los 4 últimos ejercicios para los impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

17. Moneda extranjera

La operativa durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 de la Sociedad en moneda distinta al euro es residual.

18. Ingresos y gastos

18.1 Importe neto de la cifra de negocio

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondientes a las actividades ordinarias de la Sociedad, por categorías de actividades, en los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 se muestra a continuación:

Descripción de la actividad	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015		Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014	
	Euros	%	Euros	%
Vinos	14.413.917	91,52%	13.143.351	95,95%
Espumosos	211.351	1,34%	200.084	1,46%
Otros	1.123.703	7,14%	354.561	2,59%
Total	15.748.971	100%	13.697.996	100%

La totalidad de la cifra de negocios se produce en territorio nacional.

18.2 Aprovisionamientos

El saldo en relación al epígrafe “Consumos de materias primas y otras materias consumible” de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Compras	8.353.654	5.394.995
Variación de existencias de materias primas y productos comerciales	120.658	(272.234)
Total	8.474.312	5.122.761

La práctica totalidad de las compras correspondientes a los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 se ha realizado en territorio nacional.

18.3 Gastos de personal

El epígrafe "Gastos de personal" al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 de la cuenta de pérdidas y ganancias presenta la siguiente composición:

	Euros	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Sueldos y salarios	1.667.238	1.623.802
Seguridad social a cargo de la empresa	432.422	414.429
Otros gastos sociales	11.117	(27.852)
Total	2.110.777	2.010.379

18.4 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros correspondientes a los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente:

	Euros	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Ingresos financieros	375.379	451.786
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- En empresas del Grupo y asociadas	328.011	380.711
- En terceros	47.368	71.075
Gastos financieros	(78.879)	(103.432)
Por deudas con terceros	(78.879)	(103.432)
Diferencias de cambio	(16)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(15)	-
Resultado Financiero	296.469	348.354

Los ingresos financieros se deben a los intereses recibidos por los depósitos a corto plazo en entidades financieras y a los intereses recibidos por la cuenta corriente mantenida con Codorníu, S.A., empresa del Grupo al que pertenece la Sociedad (Nota 8.1).

Los gastos financieros se deben, principalmente, a los intereses del préstamo de 2,5 millones de euros que la Sociedad contrató durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2013 con vencimiento el 31 de enero de 2018 (Nota 14).

18.5 Otros resultados

Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad mantiene registrado en el epígrafe "Otros resultados" un importe de 32 mil euros que corresponde a una plusvalía recibida.

19. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad está integrada en el Grupo Codorníu y a los efectos de la presente nota, se considerará lo siguiente:

- **Accionista:** DUCDE, S.A.
- **Otras empresas del Grupo:** Codorníu, S.A., Raimat, S.A., Legaris S.L., Codorníu UK, Ltd., Codorníu NAPA, Inc., A.V.Brands, Inc., Codorníu Deutschland GmbH, Codorníu Asia Pte LTD, Codorníu Trade & Marketing GmbH, Codorníu Argentina, S.A., Codorníu Japan Co. Ltd., Agropixel, S.L. y Unideco, S.A.
- **Empresas asociadas:** Cellers de Scala Dei, S.A., Shooting Gallery Wines LLC. y Cades Penedès, S.A.

19.1 Operaciones con empresas del Grupo

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 es el siguiente:

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015

	Euros					
	Servicios recibidos	Compras de inmovilizado (Nota 6)	Ventas	Ventas de inmovilizado (Nota 6)	Prestación de servicios y otros	Servicios financieros
Codorníu, S.A.	571.090	-	14.554.204	-	118.446	328.011
Legaris, S.L.	-	-	-	-	20.321	-
A.V. Brands, Inc DBA	-	-	-	-	277	-
Raimat, S.A.	-	-	-	-	19.268	-
Codorniu UK, Ltd.	-	-	-	-	-	-
Agropixel, S.L.	17.019	-	-	-	-	-
Celler Scala Dei, S.A.	-	-	-	-	-	-
Total	588.109	-	14.554.204	-	158.312	328.011

Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014

	Euros					
	Servicios recibidos	Compras de inmovilizado (Nota 6)	Ventas	Ventas de inmovilizado (Nota 6)	Prestación de servicios y otros	Servicios financieros
Codorníu, S.A.	348.993	3.917	13.243.309	16.233	112.714	380.711
Legaris, S.L.	100	-	-	-	12.235	-
A.V. Brands, Inc DBA	-	-	-	-	425	-
Raimat, S.A.	-	-	-	-	29.771	-
Codorniu UK, Ltd.	-	-	-	-	204	-
Agropixel, S.L.	11.756	-	-	-	-	-
Celler Scala Dei, S.A.	-	3.120	-	-	-	-
Total	360.849	7.037	13.243.309	16.233	155.349	380.711

19.2 Saldos con empresas del Grupo

Los saldos con empresas del Grupo al 30 de junio de 2015 y 2014, son los siguientes:

Saldos al 30 de junio de 2015

	Euros			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Clientes, empresas del Grupo y asociadas	Inversiones en empresas del Grupo y asociadas (Nota 8.1)	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 16.2)
Codorníu, S.A.	3.487.252	17.000.279	209.609	-
Unideco, S.A.	-	-	-	832.353
Raimat, S.A.	3.765	-	-	-
Legaris, S.L.	(8.435)	-	-	-
A.V. Brands, Inc DBA	60	-	-	-
Total	3.482.642	17.000.279	209.609	832.353

Saldos al 30 de junio de 2014

	Euros			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Clientes, empresas del Grupo y asociadas	Inversiones en empresas del Grupo y asociadas (Nota 8.1)	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo
Codorníu, S.A.	3.294.229	13.324.279	86.354	-
Raimat, S.A.	6.030	-	-	-
Legaris, S.L.	4.054	-	-	-
A.V. Brands, Inc DBA	85	-	-	-
Total	3.304.398	13.324.279	86.354	-

A excepción del crédito mantenido con Codorníu, S.A. que tiene vencimiento a corto plazo y devenga un tipo de interés de mercado, y los saldos por consolidación fiscal, los saldos que la Sociedad mantiene con las empresas vinculadas se han generado por la operativa habitual de la Sociedad.

19.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección (*)

Retribuciones y otras prestaciones

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 4 hombres y una mujer.

Durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido retribuciones ni otras prestaciones en especie con motivo de sus funciones como Administradores del Consejo de Bodegas Bilbaínas. No obstante, dichos consejeros han recibido remuneraciones por un importe de 528.086 euros en concepto de sueldos y salarios por pertenencia a otros consejos de sociedades del Grupo o por ser miembros de la Alta Dirección (*) de otras empresas del Grupo.

Adicionalmente, no se ha concedido a los Administradores ningún tipo de anticipo o crédito ni se ha contraído con ellos obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida.

Dada la alta dependencia que la Sociedad tiene respecto al Grupo Codorníu, la misma no dispone de personal de Alta Dirección (*) en plantilla.

(*) El concepto "Alta Dirección" debe entenderse según la definición dada por la normativa contable y no se corresponde con la definición del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto.

19.4 Información en relación con situaciones de conflicto de interés por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, tanto los Administradores de la Sociedad, como sus personas vinculadas, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, manifiestan que no han incurrido en ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad que debiera ser comunicada al Consejo de Administración.

19.5 Estructura financiera

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo Codorníu, siendo Unideco, S.A. la Sociedad Dominante del Grupo. La Sociedad mantiene una cuenta corriente con Codorníu, S.A. desde junio de 2010 (Notas 8.1 y 19.2).

20. Información sobre medioambiente

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014. Asimismo, al 30 de junio de 2015 y 2014 no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

21. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

De acuerdo con el artículo 525 del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que hayan emitido valores a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adaptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

Al cierre de los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, el efecto de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad incrementaría las reservas y el resultado de la Sociedad en aproximadamente 219 miles de euros y 276 miles de euros (219 miles de euros para el ejercicio anterior), respectivamente, neto del efecto fiscal, por la valoración de la uva (producto biológico) a valor razonable en el momento de su recolección, tal y como establece la NIC 41. Adicionalmente, el importe de las subvenciones se clasificaría de acuerdo a NIIF dentro del pasivo de la Sociedad y no formando parte del patrimonio de la misma.

22. Otra información

22.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, detallado por categorías, es el siguiente:

Categoría profesional	Total	
	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado el 30 de junio de 2014
Dirección	2	1
Encargados	4	4
Técnicos	4	4
Administrativos	2	2
Operarios	42	42
RR.PP	2	2
Totales	56	55

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2015 y 2014, detallado por categorías, es el siguiente:

Categoría profesional	Hombres		Mujeres		Total	
	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2014	30/06/2015	30/06/2013
Dirección	2	1	-	-	2	1
Encargados	2	2	2	2	4	4
Técnicos	1	1	3	3	4	4
Administrativos	-	-	2	2	2	2
Operarios	37	40	0	0	37	40
RR.PP	1	1	1	1	2	2
Totales	43	45	8	8	51	53

22.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios terminados al 30 de junio de 2015 y 2014, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Descripción	Euros	
	Ejercicio terminado al 30 de junio de 2015	Ejercicio terminado al 30 de junio de 2014
Servicios de Auditoría	19.425	18.500
Total servicios de Auditoría y Relacionados	19.425	18.500

23. Hechos posteriores

Con posterioridad al 30 de junio de 2015, no han acaecido hechos relevantes que pudieran afectar a los estados financieros o a la información contenida en las presentes cuentas anuales de la Sociedad.

Bodegas Bilbaínas, S.A.

Informe de gestión del
ejercicio anual terminado el
30 de junio de 2015

EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD

La Cuenta de Resultados para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 muestra una cifra de negocios que ha ascendido a 15,7 millones de euros, 13,7 millones de euros en el ejercicio anterior.

El resultado de explotación del ejercicio terminado en 30 de junio de 2015 asciende a 2,5 millones de euros (3,8 millones de euros en el ejercicio anterior) y un resultado después de impuestos de 2,1 millones de euros (2,9 millones de euros a 30 de junio de 2014).

PRINCIPALES RIESGOS A LOS QUE SE ENFRENTA LA SOCIEDAD

La Sociedad, a través de sus normas y procedimientos de gestión pretende desarrollar un ambiente de control estricto y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus funciones y obligaciones.

De acuerdo con el sector en el que opera la Sociedad las tipologías de riesgos son las siguientes:

- Riesgos estratégicos: aquellos que se consideran claves e irrenunciables y deben ser gestionados de manera proactiva y prioritariamente;
- Riesgos de mercado: aquellos que vienen impuestos por el entorno, la evolución del sector y mercado y sobre los que la actuación de la Sociedad es limitada;
- Riesgos de marca, reputación y cumplimiento regulatorio: aquellos que afectan directamente a aspectos reputacionales;
- Riesgos financieros: aquellos que afectan directamente a los aspectos financieros (ver Nota 8.2);
- Riesgos operativos: aquellos que afectan a la gestión operativa y que pueden llegar a perjudicar a las operaciones.

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Las inversiones en activos fijos durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 han ascendido a 1,5 millones de euros. En este ejercicio las inversiones se han centrado, básicamente, en la adquisición de activos para mejora de la calidad y optimización de costes.

INVERSION EN I+D+i

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad ha continuado trabajando en proyectos de investigación y desarrollo para optimizar tanto las técnicas de cultivo, como los tratamientos de la vid, así como, las técnicas enológicas que permitan obtener vinos de muy alta calidad.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, la Sociedad ha enajenado acciones propias por valor de 368 euros (véase Nota 11.3).

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

La Sociedad, con una fuerte sensibilización por la protección del medio ambiente y del entorno natural, viene manteniendo y aplicando una política de compromiso en todos los ámbitos de gestión.

POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

La Sociedad ha mantenido durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 una plantilla media de 56 empleados y cumpliendo los estándares legales recogidos tanto en la legislación laboral como en el propio convenio colectivo del sector.

Más allá del cumplimiento de los requerimientos legales, la Sociedad trabaja desde una preocupación constante por mantener un entorno de trabajo que favorezca la orientación al éxito en trabajo y el desarrollo profesional de sus empleados. Siempre velando por unas relaciones personales y profesionales apoyadas en los valores: Esfuerzo, Pasión, Apertura y Respeto y suscitando un trabajo en equipo basado en la Responsabilidad, la Colaboración, la Confianza y la Comunicación que permita reconocer la individualidad de cada persona e integrarla en el equipo. De este modo se preservan las excelencias individuales al tiempo que se ven como parte esencial del equipo.

Asimismo, se impulsan entornos de trabajo que enriquezcan el compromiso de las personas con la Compañía y su contribución a la Estrategia, la generación de equipos de alto rendimiento y la sostenibilidad de la Sociedad mediante su adaptación permanente a los cambios del entorno.

El desarrollo de todas las políticas de Recursos Humanos y las acciones que emanan de ella se implementan con el objetivo de apoyar y promover la implantación de estos principios.

INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO

El periodo medio de pago a proveedores para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 es de 2,16 días (véase Nota 15). Entendiéndose dicho periodo medio de pago a proveedores como la expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

HECHOS POSTERIORES

A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no han acaecido hechos posteriores al cierre del ejercicio que pudieran alterar de forma significativa a éstas.

EXPECTATIVAS PARA EL PERIODO SIGUIENTE

Si analizamos la evolución de la D.O. Rioja para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 podemos observar un incremento de las ventas, en volumen, del +1,10%.

Si analizamos esta variación por mercados, se observa que el mercado nacional ha disminuido en un -1,2% (+2.3% para el mismo periodo del ejercicio anterior), observando incrementos en las categorías de gran reserva, reserva y crianza y disminuyendo la categoría de vinos sin crianza.

En el mercado internacional se observa un incremento de +5,05% (+0,05% para el mismo periodo del ejercicio anterior), aumentando en todas las categorías.

Si analizamos la variación por categoría, observamos que la única categoría que presenta un crecimiento negativo es la de vinos sin crianza (-2,32%), produciéndose ésta en el mercado nacional. El resto de categorías presentan crecimientos positivos; vinos con crianza +2,75%, vinos con reserva +6,15% y vinos gran reserva +7,07%.

Las expectativas de la Sociedad para el próximo ejercicio es que se confirme la tendencia de crecimiento en los mercados internacionales, y la recuperación del consumo del mercado nacional, tal y como se viene observando en la evolución de la D.O. Rioja en los últimos tiempos.

Adicionalmente, la Sociedad espera una mejora de los resultados, en línea con los ejercicios pasados, gracias a la consolidación de los proyectos de optimización y reducción de costes llevados a cabo por la Sociedad en los últimos años, así como en nuevas acciones en publicidad y marketing.

OTROS

A 30 de junio de 2015, el capital social de la Sociedad está representado por 2.793.640 acciones ordinarias al portador de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos proporcionales, y sin ninguna restricción a la transmisibilidad de las mismas, ni al derecho de voto.

La Sociedad, al 30 de junio de 2015, tiene admitidas a cotización oficial en Bolsa la totalidad de sus acciones.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, el accionista mayoritario DUCDE, S.A. (sociedad participada en un 99,777% por Codorniu, S.A.), tiene una participación del 93,901% en el capital social de la Sociedad, no habiendo ningún otro accionista con participación superior al 10%.

Por otro lado, destacar que no existe pacto parasocial alguno, y que las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad son las recogidas en la legislación vigente.

Respecto de los poderes de los miembros del Consejo de Administración relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones, destacar que en la Junta General de Accionistas de fecha 17 de noviembre de 2014 se tomaron los siguientes acuerdos:

- SEGUNDO.- Propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 297) 1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- TERCERO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Forma parte de este Informe de Gestión el Informe Anual de Gobierno Corporativo que es exigible para las sociedades cotizadas y que se incluyen como separata del mismo.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de BODEGAS BILBAÍNAS, S.A., formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015 que se componen de las adjuntas hojas número de la 1 a 87 más los modelos oficiales de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo anexos.

Haro, a 30 de septiembre de 2015

El Consejo de Administración

D. Javier Pagés Font
Presidente

Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud
Vicepresidenta

D. Álvaro Calvo Giralt
Consejero

D. Jaime Mariné Saludes
Consejero

D. Fernando Calvo Arocena
Secretario Consejero

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de BODEGAS BILBAINAS, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015, formuladas en la reunión de 30 de septiembre de 2015, elaboradas con arreglo a principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BODEGAS BILBAINAS, S.A., y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BODEGAS BILBAINAS, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

Haro, a 30 de septiembre de 2015

D. Javier Pagés Font
Presidente

Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud
Vicepresidenta

D. Álvaro Calvo Giralt
Consejero

D. Jaime Mariné Saludes
Consejero

D. Fernando Calvo Arocena
Secretario Consejero

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	30/06/2015
--	------------

C.I.F.	A-48001721
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BODEGAS BILBAINAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PARTICULAR DEL NORTE, 2, (BILBAO) VIZCAYA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/02/2001	16.789.776,40	2.793.640	2.793.640

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DUCDE, S.A.	2.623.255	0	93,90%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DUCDE, S.A.	22/01/2015	Se ha superado el 90% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

La Sociedad no conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social
DUCDE, S.A.

Observaciones
Ducde, S.A. posee el 93,901% de los derechos de voto.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.005	0	0,04%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Como en años anteriores, la Junta General de fecha 17 de noviembre de 2014, en su punto tercero, acordó autorizar al Consejo de Administración para que, durante el plazo máximo señalado en la ley, a partir de la fecha de celebración de esta Junta, puedan adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estimen oportuno, acciones de la propia sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, en el número y porcentaje permitido por la normativa vigente en el momento de cualquiera de las adquisiciones, por un precio no inferior al nominal, ni superior al 10% del valor de cotización, o de cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición, pudiendo realizar las adquisiciones, siempre que no sobrepase en cada momento el límite máximo que establece la Ley de Capitales.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Según los Estatutos Sociales de la Sociedad:

Art. 22º Corresponde a la Junta General:

.....

5.- Decidir sobre el aumento o disminución del Capital, emisión de obligaciones, modificación de los Estatutos, cambio de domicilio y objeto social, transformación, escisión, liquidación, o disolución de la Sociedad, o su fusión con otras entidades.

.....

Art. 23º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando se trate de los asuntos enumerados en el párrafo quinto del artículo 22, para que los acuerdos sean válidos, habrán de concurrir a la Junta en primera convocatoria las dos terceras partes del capital desembolsado, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes.

Cuando en primera convocatoria no se reuniera el quórum indicado, podrá celebrarse la Junta en segunda convocatoria, precisándose entonces la asistencia de la mitad del Capital desembolsado.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
17/11/2014	94,79%	0,22%	0,00%	0,00%	95,01%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí

No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la sociedad es: www.bodegasbilbainas.com

El acceso a la información sobre el Gobierno Corporativo se realiza a través del sitio Area de Inversores, en el apartado denominado Gobierno Corporativo.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	5
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON FERNANDO CALVO AROCENA		SECRETARIO CONSEJERO	04/02/1998	19/11/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME MARINE SALUDES		CONSEJERO	26/11/2009	19/11/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER PAGÉS FONT		PRESIDENTE	20/11/2006	19/11/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA TERESA RAVENTOS I CHALBAUD		VICEPRESIDENTE	15/11/2005	19/11/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALVARO CALVO GIRALT		CONSEJERO	11/03/2015	11/03/2015	COOPTACION

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON FERNANDO MENDEZONA PEÑA	Dominical	23/01/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JAIME MARINE SALUDES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VOCAL
DON JAVIER PAGÉS FONT	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DOÑA ANA TERESA RAVENTOS I CHALBAUD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	60,00%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON FERNANDO CALVO AROCENA

Perfil:

Abogado en ejercicio, ejerce las funciones de Secretario-Letrado asesor, asesorando al Consejo y a la Junta en todos los aspectos relacionados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable a la Sociedad.

Nombre o denominación del consejero:

DON ALVARO CALVO GIRALT

Perfil:

Licenciado en Derecho, ha realizado prácticas en la Asesoría Jurídica Institucional del BBVA y en la actualidad ejerce como abogado, especializado en derecho mercantil. Su función principal, dentro del Consejo, es reforzar el asesoramiento en material mercantil y societaria a los miembros que componen dicho órgano de administración.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	40,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Cantidades percibidas como letrado asesor en el ejercicio 2014, de la Sociedad, o de su mismo grupo: 23.664,88 euros

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero:

DON FERNANDO CALVO AROCENA

Descripción de la relación:

El Consejero independiente D. Fernando Calvo Arocena no ha mantenido nunca y por tanto tampoco durante el último ejercicio, relación de negocios ni de ninguna otra índole con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo.

Las razones por las que se considera que dicho Consejero, puede desempeñar sus funciones en calidad de Consejero independiente, es porque no siendo Consejero ejecutivo ni dominical, en razón a su condición de abogado, profesión que ha desarrollado en la Asesoría Jurídica del BBVA, aporta conocimientos y experiencia al órgano de administración, a la Junta y a las distintas comisiones, no siendo por otra parte significativa para el perceptor, la cantidad recibida por su condición de Letrado-asesor.

Declaración motivada:

Consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero:

DON ALVARO CALVO GIRALT

Descripción de la relación:

El Consejero Independiente D. Álvaro Calvo Giralt no ha mantenido nunca y por tanto tampoco durante el último ejercicio, relación de negocios ni de ninguna otra índole con la Sociedad o con cualquier sociedad de su grupo.

Las razones por las que se considera que dicho Consejero, puede desempeñar sus funciones en calidad de Consejero Independiente, es porque no siendo Consejero ejecutivo ni dominical, en razón a su condición de abogado aporta conocimientos y experiencia al órgano de administración, a la Junta y a las distintas comisiones.

Declaración motivada:

Consejero Independiente

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	1	1	1	1	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	1	1	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

No se ha adoptado ningún tipo de medida conducente a incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. La razón no es otra que la expuesta en la recomendación G.10, esto es, la especial singularidad en la composición del capital social (véase recomendación G.6) y que además el Consejo no es retribuido, con lo que resulta muy difícil atraer mujeres que quieran ser Consejeras asumiendo responsabilidades y sin percibir retribuciones.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Por las razones expuestas en el punto C.1.5, no se ha adoptado ningún tipo de medidas en la Comisión de Nombramientos a que hace mención el punto C.1.6.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No se han adoptado tales medidas.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El único accionista con participación significativa es Ducde, S.A. con una participación del 93,901%. No existe ningún otro accionista con participación igual o superior al 5%.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se

hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON FERNANDO MENDEZONA PEÑA

Motivo del cese:

D. Fernando Mendezona Peña cesó de su cargo como consejero dominical, en representación de Kartera 1, S.L. (KutxaBank), el 23 de enero de 2015, remitiendo carta al Secretario de Consejo de Administración. Las razones de su cese fueron la venta de la participación mantenida por Kartera 1, S.L. (Kutxabank).

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JAIME MARINE SALUDES	CODORNIU S.A.	DIRECTOR FINANCIERO
DON JAVIER PAGÉS FONT	CODORNIU S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON JAVIER PAGÉS FONT	UNIDECO, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	

	Sí	No
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	0
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JAVIER PAGÉS FONT	UNIDECO, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comisión de Nombramientos tiene como cometidos asistir al Consejo de Administración y a la Junta General en las cuestiones relativas al nombramiento de consejeros de la Sociedad. És la Comisión de Nombramientos la que propone el nombramiento o reelección de un Consejero al Consejo de Administración o a la Junta General para su nombramiento, reelección, evaluación o remoción, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme al art. 30 de los Estatutos Sociales, para ser Consejero no se necesita tener la condición de accionista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá nombrar provisionalmente el accionista que haya de cubrir a reserva de su confirmación por la primera Junta General. Los así nombrados, desempeñarán el cargo por el tiempo que le faltare al vocal a quien respectivamente sustituyen.

La Comisión de Nombramientos procurará que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocido prestigio profesional, experiencia y conocimientos adecuados para el desempeño de su cargo.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme al art. 25 del Reglamento del Consejo (cese de los Consejeros).

1.- Las Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General o a instancias del Consejo de Administración en alguno de los supuestos que figuran en el apartado 2 siguiente:

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- b) Cuando se trate de Consejeros Dominicales, cuando se transmita la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Bodegas Bilbainas.
- f) Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones, en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- g) Cuando por hechos imputables al Consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

3.- En los supuestos previstos en el presente artículo, el Consejo decidirá sobre la concurrencia de alguna de las causas de cese del Consejero, sin presencia ni voto del Consejero afectado.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí

No

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Ni en los Estatutos ni el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se establecen normas específicas para la delegación del voto en el Consejo de Administración, ni el número máximo de delegaciones que puede tener un Consejero.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1
COMITE AUDITORIA	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Una de las funciones del Comité de Auditoría es la de mantener relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan afectar al desarrollo de la auditoría de cuentas, y deberá procurar presentar las cuentas a la Junta de Accionista sin reservas ni salvedades en el Informe de Auditoría.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

Con fecha 5 de abril de 2011 se creó la Comisión de Nombramientos, las funciones de dicha Comisión son las siguientes:

- Formular e informar de las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros.
- Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerlo constar en el informe anual de gobierno corporativo.
- Informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y, en su caso, del primer ejecutivo de la Compañía, a los efectos de su evaluación periódica por el Consejo.
- Informar de los nombramientos y ceses de los altos directivos.

En la sesión de la Comisión de Nombramientos, celebrada el 5 de abril de 2011, se aprobó el carácter de Consejero Independiente del Secretario del Consejo.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

Observaciones

Artículo 14°. El Secretario del Consejo

1. Para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero.
2. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.
3. El Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.
4. El Secretario asimismo se encargará de verificar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa sobre gobierno corporativo y de la interpretación de ésta conforme a lo previsto en este Reglamento. Asimismo, analizará las recomendaciones en materia de gobierno corporativo para su posible incorporación a las normas internas de la Sociedad.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El comité de auditoría confirma, anualmente, con los auditores la independencia de éstos. Los auditores hacen entrega al Comité de Auditoría de una carta donde declaran su independencia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	0
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	21,00%	0,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

Es práctica del Presidente del Consejo, convocar las reuniones del Órgano de Administración con suficiente antelación, con lo que unido a la información sobre los puntos del Orden del Día proporcionada con antelación, sirve para que los Consejeros puedan emitir su voto con suficiente conocimiento de causa.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

[Descripción tipo de beneficiarios]

Descripción del Acuerdo:

[Descripción del acuerdo]

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	No	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO CALVO AROCENA	SECRETARIO	Independiente
DON JAIME MARINE SALUDES	VOCAL	Ejecutivo
DON JAVIER PAGÉS FONT	PRESIDENTE	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	67,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	33,00%
% de otros externos	0,00%

COMITE AUDITORIA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO CALVO AROCENA	PRESIDENTE	Independiente
DON JAIME MARINE SALUDES	VOCAL	Ejecutivo
DON ALVARO CALVO GIRALT	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	33,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	

	Sí	No
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		X
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A. tendrá como cometidos asistir al Consejo en las cuestiones relativas al nombramiento de consejeros de la Sociedad.

Composición: La Comisión de Nombramientos estará formada por tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. Entre los miembros de esta comisión, deberá existir cuando menos un consejero independiente. La duración del nombramiento será de cuatro años.

Funciones: La Comisión de Nombramientos desempeñará las siguientes funciones:

1. Formular e informar las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros.
2. Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerlo constar en el informe anual de gobierno corporativo.
3. Informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y, en su caso, del primer ejecutivo de la Compañía, a los efectos de su evaluación periódica por el Consejo.
4. Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos.

Reglas y funcionamiento: La comisión de Nombramientos se reunirá con la frecuencia que fuera necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente.

Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones de Bodegas Bilbaínas, S.A. tendrá como cometido asistir al Consejo en las cuestiones relativas a la política de retribución de los altos directivos, ya que los miembros del Consejo no perciben retribución alguna.

Composición: La Comisión de Nombramientos estará formada por tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente. Entre los miembros de esta Comisión, deberá existir cuando menos un consejero independiente. La duración del nombramiento será de cuatro años.

Funciones: La Comisión de Retribuciones desempeñará las siguientes funciones:

1. Proponer al Consejo la política de retribución de los altos directivos, así como las condiciones básicas de sus contratos.
2. Proponer al Consejo la política de retribución de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la sociedad.

Reglas de organización y funcionamiento: La Comisión de Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuera necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente.

COMITE DE AUDITORIA

Conforme al art. 30 Bis de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, la regla de organización y funcionamiento y responsabilidades que tienen atribuidas el Comité de Auditoría, son las siguientes:

El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser la mayoría Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. El Comité de Auditoría elegirá en su seno a un Presidente y a un Secretario. El cargo de Presidente deberá recaer en uno de sus miembros Consejeros no Ejecutivos de la Sociedad, y será nombrado por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plantean los Accionistas de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de auditores de cuentas externos de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

3. Supervisión de los servicios de Auditoría Interna, en el caso de que dicho órgano exista dentro de la organización empresarial.
4. Conocimiento del proceso de información financiera, y en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, están acordados en sesión del Consejo de Administración de fecha 5 de abril de 2011, sin que se hayan elevado a escritura pública ni inscrito en el Registro Mercantil.

COMITE DE AUDITORIA

Las normas del Comité de Auditoría están contenidas en el art 30 Bis de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, estando ambos a disposición de los Consejeros y Accionistas en la página web de la Sociedad.

Durante el ejercicio no se han realizado modificaciones de ningún tipo.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No existen comisión delegada o ejecutiva.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El órgano competente es el Consejo de Administración.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Auditoría, se ha reservado aprobar las operaciones que la Sociedad realice con partes vinculadas.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No se ha delegado la aprobación.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo:

CODORNIU, S.A.

Importe (miles de euros): 14.554

Breve descripción de la operación:

Venta de producto terminado. La práctica totalidad de las ventas de producto terminado de la Sociedad se realizan a la sociedad del Grupo Codorniu, S.A.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 23 de junio de 2004, aprobó el Reglamento Interno de Conducta, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el Código Interno ante conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos y accionistas significativos.

Dicho Reglamento de Conducta se aplica:

- a) A los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus filiales.
- b) Al personal que directamente dependa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado que ejerza funciones de dirección o que esté involucrado en la gestión o en el seguimiento de la gestión de la Sociedad y de sus filiales.
- c) Al resto de las personas que, en cada caso determinen por decisión del Presidente o del consejero Delegado de la sociedad, de sus filiales, ya sea con participación en alguna operación singular.
- d) A todas las personas que tengan acceso a información privilegiada o relevante de la sociedad o de sus filiales.
- e) A los asesores externos, a los efectos previstos en el art. 3. Se entiende por asesor externo la persona física o jurídica que preste servicios de consultoría financiera o jurídica o de cualquier otro tipo a la sociedad o sociedad de su Grupo y acceda por ello a información privilegiada.
- f) El Secretario mantendrá una relación actualizada de las personas sometidas al presente Reglamento de Conducta.

Las personas afectadas por el presente Reglamento, deberán cumplir escrupulosamente con las normas de conducta en relación con la información privilegiada; comunicación de compra o venta de valores de la sociedad; y con el deber de comunicación a la CNMV de hechos relevantes.

Respecto a los potenciales conflictos de intereses, deberán ponerlos en conocimiento del Organismo de Administración, mediante la cumplimentación de los correspondientes formularios, absteniéndose de intervenir o incluir en la toma de decisiones que puedan suponer conflicto de intereses.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

La entidad no cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos formalmente definido. Aún así, cuenta con los departamentos y con el apoyo de asesores externos especializados, a fin de mitigar los riesgos.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

No existe un órgano responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos. No obstante, el departamento de Control y Planificación vela por el cumplimiento de la normativa interna y el buen funcionamiento de los controles establecidos.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

De acuerdo con el sector en el que opera la Sociedad las tipologías de riesgos son las siguientes:

- Riesgos estratégicos: aquellos que se consideran claves e irrenunciables y deben ser gestionados de manera proactiva y prioritariamente,
- Riesgos de mercado: aquellos que vienen impuestos por el entorno, la evolución del sector y mercado y sobre los que la actuación de la Sociedad es limitada,
- Riesgos de marca, reputación y cumplimiento regulatorio: aquellos que afectan directamente a aspectos reputacionales,
- Riesgos financieros: aquellos que afectan directamente a los aspectos financieros (riesgo de crédito, de liquidez y de mercado),
- Riesgos operativos: aquellos que afectan a la gestión operativa y que pueden llegar a perjudicar a las operaciones.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad no cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo formalmente definido. No obstante, los procedimientos de control establecidos persiguen evitar un impacto material o significativo.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La Sociedad cuenta con los departamentos necesarios, y con el apoyo de asesores externos especializados, para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas que le son aplicables.

Los activos financieros de la Sociedad están compuestos, principalmente, de la deuda comercial y crediticia con empresas del grupo y de la deuda con Administraciones Públicas por devolución de impuestos. La Sociedad estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería, así como de líneas crediticias y de financiación.

El riesgo de tipo de interés surge de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de tipo de interés de flujos de efectivo. Dada la poca relevancia relativa a su deuda financiera, la Sociedad no tiene contratado ningún instrumento financiero que reduzca el riesgo por las fluctuaciones de los tipos de interés.

Referente al riesgo de materias primas no se esperan cambios significativos en el precio de las materias primas necesarias para la Sociedad. Así mismo, la Sociedad cuenta con viñedos propios. De tal manera que se puede entender la situación como estable, y por tanto sin riesgo especial para la Sociedad.

Otros riesgos operativos de la Sociedad destacables son:

- Responsabilidades por producto,
- Incidentes que pudieran ocurrir en sus instalaciones,
- La continuidad de negocio ante situaciones inesperadas.

La Sociedad dispone de un sistema de calidad diseñado con la finalidad de garantizar la calidad de sus productos desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado. Los controles de calidad de materia prima, procesos de elaboración y producto terminado han sido establecidos con la finalidad de minimizar el riesgo de liberar al mercado un producto que pudiera tener comprometida su calidad.

Por otro lado, tanto las responsabilidades por producto como los posibles incidentes en las instalaciones están cubiertos mediante una política de gestión de riesgos y programas de seguros con el fin de garantizar una protección adecuada.

Con respecto a la continuidad de negocio ante situaciones inesperadas, la Sociedad ha implementado una serie de acciones para hacer frente a situaciones de contingencia en los servicios de tecnología de la información. Se ha preparado un plan de recuperación de crisis que permitiría ofrecer servicio en caso de contingencia.

La Sociedad cuenta con un mapa de riesgos para evaluar y valorar los riesgos y para ayudar a la toma de decisiones respecto a su mitigación.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El artículo 7º del Reglamento del Consejo de Administración recoge, entre las funciones del Consejo, la identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad es realizado por el Consejo de Administración.

La distribución de las tareas y funciones se realiza con el objetivo de garantizar la eficacia y la eficiencia de las operaciones, velando por una adecuada segregación de funciones.

El organigrama detallado de las funciones está disponible para todos los empleados en la Intranet.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de julio de 2003, siendo actualizado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de junio de 2004.

Dicho Reglamento es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, al personal que directamente dependa del Consejo de Administración, a todas las personas que tengan acceso a información privilegiada o relevante de la Sociedad y a todos los asesores externos que presten servicios de consultoría financiera o jurídica o de cualquier otro tipo.

Este Código Interno se refiere a los valores de renta variable emitidos por la Sociedad, a aquellos instrumentos financieros que, aunque no se negocien en un mercado regulado, otorguen el derecho a la adquisición de los anteriores o que tengan como subyacente los mismos. Igualmente será de aplicación a aquellos instrumentos financieros negociados en un mercado regulado cuyo subyacente sean mercancías, materias primas o bienes fungibles, cuando alguna de las entidades del Grupo de la Sociedad sea productor o comercializador de las mismas.

Un ejemplar de dicho Reglamento se encuentra disponible en la página web corporativa y en la página web de la CNMV.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dada la interlocución constante y por la dimensión de la Sociedad, no se ha considerado oportuno la creación de un Canal de Denuncias.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal implicado en la preparación y revisión de la Información Financiera, así como el que se encarga de la evaluación de los Sistemas de Control Interno, participa en programas de formación y actualización periódica sobre normas contables, control interno y gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Se ha elaborado un Mapa de Riesgos y se ha establecido un Plan de Acción para los principales riesgos detectados. Este documento se ha elaborado siguiendo la metodología de COSO II, que permite asegurar una satisfactoria Gestión de Riesgos en la implementación de la estrategia, la consecución de los objetivos de negocio y la correcta realización de las operaciones.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera:

- Existencias y ocurrencia: todos los activos (derechos) y pasivos (obligaciones) registrados en el balance existen y las transacciones contabilizadas han tenido lugar en el periodo de referencia,
 - Integridad: no hay operaciones o saldos que deberían estar registrados y no lo están,
 - Valoración: el importe por el que han sido registrados los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos, han sido determinados de acuerdo a principios generalmente aceptados,
 - Presentación, desglose y comparabilidad: la información es suficiente, adecuada, está correctamente descrita y clasificada, y se ha preparado de forma que asegure su coherencia entre unidades de negocio.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

No es aplicable.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

De acuerdo con el sector en el que opera la Sociedad, las tipologías de riesgos definidas son las siguientes:

- Riesgos estratégicos: aquellos que se consideran claves e irrenunciables y deben ser gestionados de manera proactiva y prioritariamente,
 - Riesgos de mercado: aquellos que vienen impuestos por el entorno, la evolución del sector y mercado y sobre los que la actuación de la Sociedad es limitada,
 - Riesgos de marca, reputación y cumplimiento regulatorio: aquellos que afectan directamente a los aspectos financieros,
 - Riesgos operativos: aquellos que afectan a la gestión operativa y que pueden llegar a perjudicar a las operaciones.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración tiene delegadas, entre otras, las competencias de supervisar periódicamente los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Sociedad.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Sociedad facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral. Los procedimientos existentes persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que son los siguientes:

- El Departamento Económico realiza, en cada cierre, una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera.
- Esta información es revisada por el Departamento de Control y Planificación, el cual verifica que los datos son consistentes y homogéneos, y analizan las desviaciones detectadas (tanto con el presupuesto como con el ejercicio anterior).
- La información es enviada al Consejo de Administración para su revisión y aprobación, previa publicación de la información.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y

segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) es el responsable de los sistemas de información y dentro de sus funciones está la definición y seguimiento de las políticas y procedimientos de seguridad para aplicaciones e infraestructuras.

La gestión de accesos físicos a los centros de datos, así como la gestión de identidades y autorizaciones a los sistemas de información, están asignadas al departamento de TIC y dispone de recursos humanos y técnicos adecuados par su correcta realización.

Sobre los mecanismos de control para la recuperación de datos y aseguramiento de la continuidad de las operaciones, la Sociedad dispone de un Plan de Contingencias.

En el marco del trabajo de la Auditoria anual se evalúa la seguridad de los sistemas de información.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La mayor parte de los procesos de valoración, juicios o cálculos a realizar para la elaboración y publicación de los Estados Financieros se realizan por los servicios internos, así como aquellos otros procesos que pudieran ser relevantes a efectos de la preparación de dicha Información Financiera.

La subcontratación de los servicios a terceros se materializa mediante contratos específicos, que una vez han sido debidamente revisados por el departamento de Asesoría Jurídica, son aprobados por el responsable máximo del área. El área contratante es la responsable de su supervisión y seguimiento. En el momento de establecer el acuerdo de colaboración con una empresa subcontratada se asegura la competencia, acreditación y capacitación técnica y legal del tercero.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento Económico es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a la Sociedad, así como de mantener informados a los responsables de las diferentes áreas implicadas y de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación.

Las políticas contables aplicadas se basan en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones Sectoriales, en las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias y el resto de la normativa contable española que resulte de su aplicación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los Sistemas de Información de la Sociedad se encuentran estructurados en una aplicación corporativa integrada (SAP), lo que permite disponer de un grado de seguridad adecuado sobre la integridad, fiabilidad y homogeneidad de la Información Financiera que se obtiene.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según el artículo 19° del Reglamento del Consejo de Administración, es competencia de la Comisión de Auditoría y Control supervisar los servicios de Auditoría Interna, en el caso de que exista dicho órgano dentro de la Sociedad y conocer el proceso de información financiera y en su caso, los sistemas de control interno.

En la actualidad la Sociedad no dispone de un departamento de Auditoría Interna. No obstante, el departamento de Control y Planificación vela por el cumplimiento de la normativa interna y el buen funcionamiento de los controles establecidos.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor de cuentas tiene acceso a la Dirección, manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo. Así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

En el Reglamento del Consejo de Administración, también en su artículo 19° establece que es competencia del Comité de Auditoría y Control el servir de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne con los auditores externos al menos una vez al año, y en cualquier caso, siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. En esta reunión los auditores informan a la Comisión sobre las debilidades de control internos y otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

F.6 Otra información relevante

No hay otra información relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**

b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Ver epígrafe: B.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

Explique

No se da esta circunstancia en la Sociedad, en razón a la singularidad en la composición de su accionariado, ya que este está distribuido en la forma siguiente:

Ducde, S.A. 93,901%
Autocarera 0,038%
Resto: pequeños accionistas, personas físicas

En razón a la composición del capital expuesta, no se dan situaciones de fraccionamiento de voto.

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que

los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

Cumple.

De acuerdo con los art. 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., protocolizado ante la fe del notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui, el 29 de noviembre de 2004, bajo número 3421 de protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 3558, Libro 0, Folio 171, Hoja BI-4667, inscripción 158, el Consejo tiene a título enunciativo no limitativo, las siguientes funciones:

Artículo 7º.- Función general de supervisión

1. Salvo las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y representación de la Sociedad.
2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura esencialmente como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección y concentrando su actividad en la función general de supervisión.
3. No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras que resulten necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión.

Corresponde al Consejo, entre otras funciones, las siguientes:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la Sociedad.
- b) Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de las personas integrantes de la Alta Dirección de la Sociedad y de sus empresas participadas.
- c) Control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.
- d) Identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- e) Determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- f) Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas.
- g) Las específicamente previstas en este Reglamento.
- h) En general, la decisión de operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para la Sociedad.

Artículo 8º.- Creación de valor para el accionista

1. El criterio que ha de presidir la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la Sociedad a largo plazo en interés de los accionistas.
2. En aplicación del criterio anterior, el Consejo determinará y revisará las estrategias empresariales y financieras de la Sociedad de conformidad con las siguientes indicaciones:
 - a) La planificación de la Sociedad debe centrarse en la obtención de ganancias de forma duradera y en la maximización de los flujos de caja a largo plazo.
 - b) La adopción de nuevos proyectos de inversión debe basarse en la obtención de un rendimiento adecuado.
 - c) Las operaciones de la Sociedad deben ser revisadas permanentemente a fin de optimizar su rentabilidad.
3. La maximización del valor de la Sociedad en interés de los accionistas habrá de perseguirse por el Consejo de Administración respetando en todo momento las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos deberes éticos que resulten necesarios para una responsable conducción de los negocios.

Artículo 9º.- Difusión de información relativa a la Sociedad.

1. El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para difundir, entre los accionistas y el público inversor en general, la información relativa a la Sociedad que estime relevante en cada momento. A estos efectos, utilizará los medios más eficientes de entre los disponibles para que dicha información llegue por igual y sin demora a sus destinatarios.

En concreto, el Consejo aprovechará el uso de la página web de la Sociedad como medio para que los accionistas ejerzan en su día, su derecho de información y para la difusión de la información. A estos efectos la página web tendrá como mínimo el contenido establecido en el artículo cuarto de la Orden Ministerial, de 26 de diciembre de 2003, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

2. El Consejo de Administración de la Sociedad elaborará un informe anual de gobierno corporativo en el que se describirán los principales aspectos de las reglas y prácticas seguidas por la Sociedad en esta materia de conformidad con lo previsto en el artículo

116.4 de la Ley del Mercado de Valores y en la Orden Ministerial, de 26 de diciembre de 2003, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Dicho informe se enviará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como información relevante, y se difundirá en la página web de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

El informe anual de gobierno corporativo tendrá como mínimo el contenido establecido en el artículo primero de dicha Orden Ministerial.

Asimismo, la forma de publicación de dicho informe y su puesta a disposición de los accionistas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden Ministerial.

En lo que respecta a la fijación de la retribución de los Consejeros, esto no se produce porque de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de los estatutos sociales, el Consejo no es retribuido.

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple

Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No cumplimos con esta recomendación por dos motivos principalmente. El primero de ellos, por la singularidad en la composición del capital, ya expuesto en la recomendación G.6, a la cual nos remitimos. Y el segundo, por que como ya se ha expuesto, el Consejo no es retribuido, con lo que resulta muy difícil atraer consejeros externos dominicales e independientes, ya que no están dispuestos a asumir responsabilidades por ser miembros del Consejo sin percibir retribución. En razón a lo expuesto, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., está compuesto por 3 Consejeros ejecutivos (que no participan directamente en el capital de la Sociedad) y 2 Consejeros independientes.

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

Explique

En el caso de Bodegas Bilbaínas S.A. no se cumple la proporcionalidad a que hace mención este epígrafe en lo que respecta a los Consejeros Externos. En la actualidad la Sociedad cuenta con 3 Consejeros ejecutivos, 2 Consejeros independientes y con ningún Consejero dominical, ya que no existe ningún accionista con una participación igual o superior al 5% del capital.

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Explique

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Por las razones expuestas en los puntos C.1.5 y C.1.6, no hemos aplicado la presente recomendación. Esto es, la especial singularidad del capital social (véase G.6) y que además el Consejo no es retribuido, con lo cual resulta muy difícil atraer a mujeres que quieran ser consejeras asumiendo responsabilidades y sin percibir retribuciones.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
- b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**
- c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

Artículo 14º.- El Secretario del Consejo

1. Para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero.
2. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.
3. El Secretario cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.
4. El Secretario asimismo se encargará de verificar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa sobre gobierno corporativo y de la interpretación de ésta conforme a lo previsto en este Reglamento. Asimismo, analizará las recomendaciones en materia de gobierno corporativo para su posible incorporación a las normas internas de la Sociedad.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No se ha cumplido. No obstante, adquirimos desde este acto el compromiso de hacerlo para el futuro y así lo consignaremos en el siguiente informe.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explique

De acuerdo con el art. 14 del Reglamento del Consejo, instrumentado ante la fe del notario de Bilbao D. Jose Ignacio Uranga Utaegui, el 29 de noviembre de 2004, bajo número 3421 de protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3558, libro 0, folio 171, hoja BI-4667, inscripción 158, el secretario presta a los consejeros el asesoramiento y la información necesaria y en circunstancias especiales, se ha recurrido al asesoramiento externo, siendo su costo asumido por la propia empresa.

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Como tal programa de orientación, no existe. No obstante, cada vez que se procede al nombramiento de un nuevo Consejero, el Consejero Secretario le informa de los parámetros más esenciales de la Sociedad, a ello unido de una explicación exhaustiva de los

principales artículos estatutarios; Reglamento de la Junta, del Consejo, y reglas del Gobierno Corporativo. Si además el nuevo Consejero participa en las Comisiones, se le explica la composición de éstas; sus reglas de funcionamiento y competencias.

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Nos remitimos a los dispuesto en los art. 31, 32 y 33 del Reglamento del Consejo, cuyo tener literal es el siguiente:

Artículo 31º.- Deber de no competencia

1. Será incompatible el cargo de Consejero con la tenencia directa o indirecta de participaciones y con el desempeño de cargos de administración, dirección o prestación de servicios profesionales en Sociedades Competidoras de Bodegas Bilbaínas cuando, por la importancia y trascendencia de la participación o de la función desempeñada, el Consejo de Administración, lo considere perjudicial para los intereses de la Sociedad o perturbador para el ejercicio de las funciones de Consejero con la debida independencia de criterio.

2. Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compañía o entidad que pueda ser considerada una Sociedad Competidora, el Consejero deberá consultar al Consejo de Administración.

Artículo 32º.- Deberes de información

1. El Consejero deberá informar a la Sociedad de los Valores de los que sea titular, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.

2. El Consejero deberá informar, en todo caso y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el presente Reglamento, de la realización por cuenta propia o ajena de las mismas actividades que constituyen el objeto social de la Sociedad o de actividades análogas o complementarias a las mismas, así como de la participación que tuviera en Sociedades Competidoras o de los cargos o funciones que en ellas ejerza. Esta información se incluirá en la memoria anual de la Sociedad.

3. El Consejero deberá informar a la Sociedad de otros cargos de administración o alta dirección que desempeñe en otras compañías no competidoras.

4. El Consejero deberá notificar a la Sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que, en su mejor criterio, puedan afectar al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

5. El Consejero deberá informar a la Sociedad de las reclamaciones judiciales, administrativas o de otra índole que contra él se dirijan y, que, por su importancia, pudieran incidir gravemente en la reputación de Bodegas Bilbaínas.

6. El Consejero deberá informar a la Sociedad de cualquier pacto parasocial que haya suscrito el propio Consejero o la persona física o jurídica que le haya designado o en cuya representación actúe, con otro u otros accionistas o representantes de accionistas, que tengan por objeto el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales, que restrinja o condicione la libre transmisibilidad de las acciones o que en cualquier otro concepto pueda afectar a los intereses de la Sociedad o a las funciones del Consejo de Administración.

Artículo 33º.- Conflictos de interés

1. El Consejero procurará evitar las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés directo o indirecto entre Bodegas Bilbaínas y el Consejero o sus Personas Vinculadas, y en todo caso, deberá informar de estas situaciones al Secretario del Consejo con la debida antelación.

2. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

3. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo en la forma legalmente establecida.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Hasta la fecha, solamente se indica la categoría del Consejero, señalándose en el caso del Consejero dominical, al accionista al que representa. No obstante, a partir de este informe, se complementará la información con lo expuesto en los apartados a), b) d) y e).

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en

la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explique

En la Sociedad, hasta la fecha, no se han dado ninguno de estos supuestos.

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La Sociedad no tiene establecida regla que obligue a los Consejeros a informar en su caso dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, y a informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados. Desde la fundación de la Sociedad hasta el momento actual, ningún Consejero ha resultado procesado por alguno de los delitos del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. Si se diera tal circunstancia, el Consejo de Administración se reuniría con carácter inmediato para analizar y en su caso votar la conveniencia o no de que el citado Consejero procesado continúe en su cargo. Se insiste que si se diera esta circunstancia, el Consejo daría cuenta de forma razonada en el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple Explique No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión;

delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No cumple en lo que respecta a que dichas comisiones estén compuestas por consejeros externos y que sus Presidentes sean consejeros independientes. La razón del no cumplimiento, obedece a la singularidad en la composición del capital de la sociedad, ya expuesta en la recomendación G.6, a la cual nos remitimos y además por que como ya se ha expuesto y reiteramos de nuevo, el Consejo no es retribuido, con lo que resulta difícil atraer a consejeros externos e independientes ya que no están dispuestos a asumir responsabilidades sin percibir retribución alguna.

Cumple en lo que respecta al funcionamiento del Comité de Auditoría y Control, reguladas en el art. 30 Bis de los Estatutos y en los art. 17, 18 y 19 del Reglamento del Consejo de Administración, y en lo que respecta a las funciones y reglas de funcionamiento de la Comisión de nombramientos como de la Comisión de Retribuciones, nos remitimos a las aprobadas y explicitadas en el acta de la sesión del Consejo de la sociedad, de fecha 5 de abril de 2011.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

Hasta la fecha no se ha encargado la supervisión del cumplimiento de los Códigos de Conducta y Reglas de Gobierno Corporativo a la Comisión de Auditoría ni a la Comisión de Nombramientos, al entender que el Consejero Secretario tiene entre otras funciones, la de velar para que las actuaciones del Consejo se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los Estatutos Sociales, velando por la observancia de las recomendaciones del buen gobierno y garantizando que los procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y cumplidos.

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

La Sociedad no dispone de la función de Auditoría Interna. No obstante, el departamento de Control y Planificación tiene asignadas entre sus responsabilidades velar por el cumplimiento de la normativa interna y el buen funcionamiento de los controles establecidos.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La Sociedad no dispone de la función de Auditoría Interna. No obstante, el departamento de Control y Planificación vela por el cumplimiento de la normativa interna y el buen funcionamiento de los controles establecidos.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Como se ha expuesto anteriormente, en la Sociedad no existe de forma específica una política de riesgos, si bien la sociedad cuenta con los departamentos necesarios y con el apoyo de asesores externos especializados para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas que le son aplicables.

La Sociedad dispone de un mapa de riesgos, donde se han identificado los riesgos y se han clasificado. Adicionalmente, se han establecido unos planes de acción para su mitigación.

También cabe destacar que el departamento de Control y Planificación vela por el cumplimiento de la normativa interna y el buen funcionamiento de los controles establecidos.

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Cumple, si bien hay que matizar que la Sociedad no dispone de la función de Auditoría Interna. No obstante, el departamento de Control y Planificación es el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa interna y buen funcionamiento de los controles establecidos.

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique

No aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, está formada por 3 consejeros, uno de ellos independiente.

Una vez más la razón de tal composición viene fundamentada por la singularidad en la composición del capital de la sociedad, ya expuesta en la recomendación G.6, a la cual nos remitimos y además por que como ya se ha expuesto y reiteramos de nuevo, el Consejo no es retribuido, con lo que resulta difícil atraer a consejeros externos e independientes ya que no están dispuestos a asumir responsabilidades sin percibir retribución alguna.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.

d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

No aplicable.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 14/07/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No